

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 227 · Jueves, 3 de diciembre de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	96,65 euros
Suscripción semestral .....	48,32 euros
Suscripción trimestral .....	24,16 euros
Suscripción mensual .....	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	1,00 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Nº 5. Córdoba.**— ..... 8.326  
—**Administración Nº 3. Lucena (Córdoba).**— ..... 8.330  
—**Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Córdoba.**— ..... 8.331  
—**Administración Nº 1. Córdoba.**— ..... 8.335  
—**Unidad de Impugnaciones. Córdoba.**— ..... 8.335  
—**Administración Nº 3. Lucena (Córdoba).**— ..... 8.336  
**Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.**— ..... 8.336

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**Área de Igualdad y Desarrollo Social. Delegación de Juventud y Deportes. Servicio de Administración.**— ..... 8.338

### AYUNTAMIENTOS

Montilla (Corrección de error), Priego de Córdoba, El Viso, Luque, Nueva Carteya, Montilla, Baena, Fernán Núñez, Lucena, Aguilar de la Frontera, Monturque, La Carlota, Belalcázar, Montoro, Castro del Río y Cabra ..... 8.342

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Córdoba ..... 8.358

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Ayuntamientos.**—Baena, Córdoba y Castro del Río..... 8.358  
**Otros Anuncios.**—Notaría de Don Fernando Jesús Granado Vera. Moriles (Córdoba)..... 8.360

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERÍA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Administración Nº 5  
CÓRDOBA**

Núm. 11.403

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha resuelto formalizar altas en el Régimen Especial Agrario respecto de los trabajadores por cuenta ajena que figuran en la relación que se adjunta (anexo I) y con las fechas que asimismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

### HECHOS

Que queda acreditado, de acuerdo con los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, que los trabajadores que figuran en la siguiente relación reúnen los requisitos que la Ley exige para formalizar su alta como trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto 2123/1971, de 23/04/71 (B.O.E. De 21-09-71), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

Artículos 35 y 45 del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo, por los que se modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. Del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

### RESUELVE

Tramitar las altas en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena que en la relación adjunta se indican, con las fechas que igualmente se detallan.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

### ANEXO 1

Naf	Afiliado	Fecha de Alta
021012622370	Bernardo Simon Navarro	12/08/2009
021017306359	Lenuta Rodica Puica ---	29/08/2009
021017306460	Cornel Mirea ---	17/08/2009
021018067508	Elena Liliana Mirea ---	29/08/2009
021018574635	Constanta Pana ---	07/09/2009
021018770958	Ion Mirea ---	10/09/2009
021020675693	Aurica Radu ---	10/09/2009
021020675794	Cosmin Nicusor Curt ---	10/09/2009
041008597646	Francisco Jose Rdguez Lara	01/09/2009
061019917918	Mariana Papalet ---	06/10/2009
061021529734	Fanica Spirlea ---	10/09/2009
061021529835	Madalin Costel Mirea ---	26/08/2009
061028759668	Lili Dragomir ---	10/09/2009
061028779573	Nicusor Rupita ---	11/09/2009
061028779674	Dragos Tudor ---	11/09/2009
061028838278	Nadia Tapusi ---	22/09/2009
080348495865	Cecilio Fisica Fernandez	05/10/2009
080476550720	Santiago Juan Leon Serrano	29/09/2009

080510168391	Juan Caparros Luque	21/08/2009
081078505074	Micaela Coleto Moreno	05/09/2009
131020956106	Vergica Mustatea ---	31/08/2009
131020956409	Marian Mustatea ---	24/08/2009
131020956409	Marian Mustatea ---	02/10/2009
131020956712	Alexandra Cocirlau ---	31/08/2009
131023064339	Marieta Tudor ---	08/09/2009
131023219943	Alesandru Silvi Serban ---	09/09/2009
131023260965	Marian Buhusi ---	18/09/2009
131023365039	Gabi Calin ---	21/09/2009
131026019304	Sorina Anghel ---	07/09/2009
131026019405	Marius Angelica Tranca ---	07/09/2009
131026041229	Georgica Oprea ---	08/09/2009
131026228357	Ioan Stepan ---	18/09/2009
131026256245	Ionut Razvan Greere ---	21/09/2009
131026288072	Adrian Bigiu ---	21/09/2009
131026342737	Mihai Iancu ---	29/09/2009
131026342939	Georgiana Paraschiv ---	29/09/2009
140044941410	Maria Rosa Aragon Cantero	21/09/2009
140055845523	Antonio Sanchez Mariscal	21/08/2009
140055984757	Diego Romero Torralbo	27/08/2009
140063144266	Antonio Torres Lopez	11/08/2009
140066309193	Andres Rodriguez Mena	11/08/2009
140069090265	Jose Antonio Lallave Castuera	03/08/2009
140071357136	Juan Alfonso Caballero Diaz	24/08/2009
140071480812	Pedro Cañadilla Lara	15/08/2009
140072695736	Isidro Ramirez Templado	12/08/2009
140075650091	Juan Carmelo Menor Larrea	04/08/2009
140077233215	Antonio Escabia Molina	27/08/2009
140077862907	Jose Fernandez Cortes	21/08/2009
141004453154	Carolina Flores Moya	17/09/2009
141004794573	Rosa Marin Aragon	21/09/2009
141004815690	Azahara Duque Leon	17/09/2009
141004880156	Adela Cortes Sanchez	18/09/2009
141009395609	Jose Valerio Fdez. Gomez	21/08/2009
141009425113	Juan Luis Lara Gutierrez	27/08/2009
141010784123	Francisco Cortes Cediell	08/09/2009
141012629850	Antonio Ruiz Balmon	16/09/2009
141014484772	Javier Moreno Nieto	22/09/2009
141015463361	Miguel Angel Cabanillas Ferna	05/09/2009
141017790149	Rafael Jurado Polo	02/09/2009
141018311121	Elizabeth Exposito Rojas	21/09/2009
141021933362	Jose Maria Jordan Yañez	24/09/2009
141024124249	Juan Navarro Moyano	05/08/2009
141026955740	Susana Reyes Vargas	04/09/2009
141030389338	Juan Francisco Ruano Diaz	25/08/2009
141030668113	Maria Salguero Silva	05/09/2009
141032284575	Jose Zaporta Moscoso	07/09/2009
141033443222	Pablo Leon Vargas	06/10/2009
141034620255	Antonio Jose Torres Torres	11/08/2009
141037861368	Redouane Ennached ---	03/09/2009
141040400445	Grigore Creta ---	14/09/2009
141040990933	Ivan Petrov Vitkov	01/09/2009
141041190387	Victor Pigulin ---	07/09/2009
141041784212	Vasile Romaniuc ---	28/09/2009
141041789565	Nicolae Vale ---	01/10/2009
141041794922	Mihaita Istode ---	28/09/2009
141042639226	Hicham Ettoumi ---	15/09/2009
141042842724	Et Touhami El Morsli ---	08/10/2009
141042847673	Valentin Dinu ---	03/09/2009
141042852222	Francisco Araujo Holguin	16/09/2009
141042966400	Mustapha Ait Baissa ---	11/09/2009
141043322064	Oltuta Frunza ---	07/09/2009
141043345003	Aurel Dragan ---	07/09/2009
141043470089	Fanica Puica ---	29/08/2009
141043664291	Florea Dudiuanu ---	31/08/2009
141043733104	Fanel Iscur ---	16/09/2009
141043785240	Gheorghe Tulceanu ---	05/10/2009
141043801812	Victor Bondei ---	24/08/2009
141044703508	Marian Cococar ---	24/09/2009
141044748873	Gheorghe Minea ---	09/09/2009
141044768374	Marius Nita ---	12/09/2009
141044795555	Petrisor Samoila ---	17/09/2009
141044835365	Ion Patru ---	01/10/2009
141044873761	Nicolae Gusatu ---	28/09/2009

141044960253 Danut Mirea — 26/08/2009  
 141044960455 Costel Alin Caramet — 10/08/2009  
 141044990565 Cristinel Ionut Corcoveanu — 24/09/2009  
 141044997538 Aurel Avram Stanciu — 07/09/2009  
 141045315315 Mihai Soare — 05/08/2009  
 141045315315 Mihai Soare — 06/08/2009  
 141045318951 Mihai Rancea — 27/08/2009  
 141045344213 Marek Piotrowicz — 30/09/2009  
 141045344617 Przemyslaw Roma Dziubich — 28/09/2009  
 141045369168 Nicusor Ionut Nanu — 11/08/2009  
 141045375838 Valentin Barbazan — 12/09/2009  
 141045407059 Petrica Marcel Geamanu — 17/09/2009  
 141045412315 Dolanescu Tamas — 15/09/2009  
 141045425449 Robert Piotr Kwiatkowski — 30/09/2009  
 141045426964 Ioana Bizau — 05/10/2009  
 141045444142 Ion Toma — 28/09/2009  
 141045444445 Cosmin Ionut Radu — 19/08/2009  
 141045446162 Vijai Mustatea — 02/10/2009  
 141045459300 Vali Nicolita — 07/09/2009  
 141045461522 Maruta Aurelia Ionel — 14/09/2009  
 141045487790 Vasilealin Ilie — 14/09/2009  
 141045489006 Cristiana Dragut — 24/08/2009  
 141045489006 Cristiana Dragut — 02/10/2009  
 141045509214 Florin Gica Cotea — 26/08/2009  
 141045595100 Marius Bogdan Enache — 18/09/2009  
 141045602675 Florina Raducan — 07/09/2009  
 141045640768 Marian Cimpeanu — 02/10/2009  
 141045692807 Cosmin Lucan — 08/09/2009  
 141045705032 Marian Zamfir — 05/09/2009  
 141045742014 Angelica Raducan — 07/09/2009  
 141045951572 Grigore Dumitrascu — 18/09/2009  
 141046006237 Laurentiu Popescu — 17/09/2009  
 141046022001 Gelu Claudiu Caplea — 08/09/2009  
 141047132245 Tsvetan Borisov Lenchev — 09/09/2009  
 141047207118 Nicole Sicra — 09/09/2009  
 141047472654 Florin Ungureanu — 17/09/2009  
 141047593300 Costinel Tuti — 16/09/2009  
 141047623713 Bogdan Florin Dudea — 15/09/2009  
 141047674839 Gica Radu — 10/09/2009  
 141047678576 Andrei Ionut Corcoveanu — 25/08/2009  
 141047729807 Tereza Nadezhdova Valentino — 29/09/2009  
 141047910265 Mohammed El Morsli — 03/10/2009  
 141047933305 Ion Gabriel Strugariu — 10/09/2009  
 141047946540 Costel Suliman — 26/09/2009  
 141047946641 Sorin Vasile — 16/09/2009  
 141047946843 Jenica Cretu — 26/09/2009  
 141047966546 Mihai Ciurea — 23/09/2009  
 161009382641 Elefterie Lungu — 02/09/2009  
 161009388907 Costinel Sandu Lungu — 02/09/2009  
 161009844403 Livia Sidonia Florian — 01/09/2009  
 161009995761 Steluta Mariana Dudea — 18/08/2009  
 161009996367 Maria Dragan — 18/08/2009  
 161009996973 Aristel Ionut Dudea — 18/08/2009  
 161009997175 Aristel Dudea — 18/08/2009  
 161010002633 Statie Lapadat — 07/09/2009  
 161010044362 Nicolai Morcov — 01/09/2009  
 161010045069 Ioana Irina Morcov — 01/09/2009  
 161010046382 Dan Ciuculescu — 07/09/2009  
 161010291411 Iorgu Surdu — 19/09/2009  
 161011093275 Gheorghe Zamfir — 08/09/2009  
 161011101359 Ionel Sicra — 09/09/2009  
 161011301524 Veronica Dragan — 03/09/2009  
 161012362359 Elena Gheorghe — 07/09/2009  
 171020469119 Gurin Florin — 24/08/2009  
 171023134595 Ion Lisman — 05/08/2009  
 171023134801 Mugurel Mihai Lisman — 05/08/2009  
 211030077206 Iuliana Elena Zahiu — 01/10/2009  
 211030440954 Tudora Ungureanu — 15/09/2009  
 211031378925 Plamen Pavelov Toshev — 14/10/2009  
 231016830711 Rosario Cortes Heredia — 06/10/2009  
 231040172345 Ioana Bizau — 01/10/2009  
 231042281790 Emil Visan — 14/09/2009  
 251015614135 Stelian Ilie — 09/09/2009  
 251015643740 George Dan Hurmuzache — 17/08/2009  
 261005061024 Kheris Abdelaziz — 10/08/2009

280373910035 Benjamin Tirado Torralvo 18/09/2009  
 411111797249 Dragan Florentin-Vijai — 22/08/2009  
 411111800178 Epuran Marinela Ionica — 22/08/2009  
 451019248168 Marian Deca — 07/03/2009  
 451019264740 Mihail Dumitrascu — 24/09/2009  
 451019270602 Nicusor Ionel Luna — 17/09/2009  
 451021197969 Nicolai Cimpoiesu — 12/09/2009  
 451021256169 Constantin Zahiu — 05/10/2009  
 451023491920 George Simion — 28/09/2009  
 451026269958 Gheorghe Stefan Bobocel — 13/09/2009  
 451031167953 Camelia Motoc — 09/09/2009  
 451031168054 Iulian Moldoveanu — 09/09/2009  
 451031238277 Mia Vasile — 15/09/2009  
 461088238289 Gabriel Caran — 25/08/2009  
 461088312455 Mutu Vasile — 09/09/2009  
 461092501037 Marian Antoni Polczynski — 07/09/2009  
 501026985452 Nicolae Androne — 10/08/2009

En Córdoba, a 29 de octubre de 2009.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración N°5**  
**CÓRDOBA**

Núm. 11.404

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se han tramitado expedientes de reconocimiento de bajas de oficio por los que se ha resuelto aceptar dichas bajas en el Régimen Especial Agrario respecto de los trabajadores por cuenta ajena que figuran en relación adjunta (Anexo I) y con las fechas que asimismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intendada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS**

Que queda acreditado, de acuerdo con los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, que los trabajadores que figuran en la relación adjunta han dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de Alta como trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Decreto 2123/1971, de 23/04/71 (B.O.E. De 21-09-71), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

Artículos 35 y 45 del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo, por los que se modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. Del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

**RESUELVE**

Tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena que en relación adjunta se indican, con las fechas que igualmente se detallan.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

**ANEXO 1**

Fecha De Baja	Naf	Afiliado
140040709580	Torcuato Lopez Gonzalez	31/12/2008
140047364689	Antonio Castillo Zurita	31/12/2008
140051636935	Andres Redondo Herruzo	30/11/2008
140057642245	Antonio Lopez Sanchez	31/12/2008
140057969823	Rafael Sanchez Moya	31/12/2008
140075845509	Manuela Olaya Planton	31/12/2008
140076214513	Jose Manuel Muñoz Sanchez	31/12/2008
140077223313	Francisco Recio Calvo	30/11/2008
141003572373	Manuel Muñoz Muñoz	31/12/2008
141006562300	Araceli Caballero Alcaide	31/12/2008
141033365218	Juan Jose Diaz Ubeda	31/12/2008
141035710695	Angel Gomez Garcia	30/11/2008
141038503285	Antonio Olaya Planton	31/12/2008
141042103908	Florin Suteu —	31/12/2008
141042889406	Jairon Joel Almeida Espinoza	30/11/2008
141042959831	Eugen Antonesei —	31/12/2008
141044744328	Sandor Laszlo Simeny —	31/12/2008
141044905588	Tomasz Nowacki —	30/11/2008
141044906501	Tomasz Kaminski —	31/12/2008
141045356236	Adam Piotr Jabczanik —	31/12/2008
141045635718	Ivan Atanasov Vitkov	30/11/2008
141045660168	George Dragos Babes —	31/12/2008
141045938337	Dariusz Czekaj —	31/12/2008
141045946926	Gabriel Tadeusz Wardowski	31/12/2008
141045958949	Mateusz Szypryt —	31/12/2008
141045996133	Zbigniew Antoni Zalewski —	31/12/2008
161000612023	Rosa Maria Lopez Madrigal	31/12/2008
171017748166	Diego Aguera Ayllon	31/12/2008
231042185905	Vlad Ilie —	31/12/2008

En Córdoba, a 29 de octubre de 2009.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Nº 5**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 11.405

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Alexandru Viorel Sararu con NAF 141045644913 en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS**

- Que usted figura de baja desde 17/03/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted es receptor desde 18/03/2009 de una prestación de desempleo en el Régimen Especial Agrario.

- Que es requisito necesario mantener el alta como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario, mientras se percibe la prestación o subsidio del Régimen Especial Agrario, estando obligado a cotizar en el citado Régimen por la totalidad de la cuota fija que corresponda.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Art. 2 del D . 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo 45.1 del Real decreto 84/1996, de 26 enero (B.O.E. 27-2-96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, en redacción dada por el Real Decreto 1382/2008, de 1 de agosto, (B.O.E. 10-9-2008).

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

**RESUELVE**

Tramitar de oficio el alta en el censo agrario de fecha 18/03/2009 como trabajador/a cuenta ajena del citado Régimen

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

En Córdoba, 29 de octubre de 2009.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Nº 5**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 11.406

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Ion Paun con NAF 141044200926 en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS**

- Que usted figura de baja desde 25/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted ha sido receptor durante el período 30/03/2009 a 13/04/2009 de una prestación de desempleo en el Régimen Especial Agrario.

- Que es requisito necesario mantener el alta como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario, mientras se percibe la prestación o subsidio del Régimen Especial Agrario, estando obligado a cotizar en el citado Régimen por la totalidad de la cuota fija que corresponda.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Art. 2 del D . 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo 45.1 del Real decreto 84/1996, de 26 enero (B.O.E. 27-2-96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, en redacción dada por el Real Decreto 1382/2008, de 1 de agosto, (B.O.E. 10-9-2008).

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

**RESUELVE**

Tramitar de oficio el alta en el censo agrario de fecha 30/03/2009 y baja de oficio de fecha 13/04/2009 como trabajador/a cuenta ajena del citado Régimen.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad

dad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

En Córdoba, 29 de octubre de 2009.— El Jefe de Área de Inscrición/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Nº 5**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 11.407

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Roberto Gómez Hidalgo con NAF 141018823807 en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS**

- Que usted figura de baja desde 29/12/2008 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted es perceptor desde 16/02/2009 de una prestación de desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario.

- Que es requisito necesario mantener el alta como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario, mientras se percibe la prestación o subsidio del Régimen Especial Agrario, estando obligado a cotizar en el citado Régimen por la totalidad de la cuota fija que corresponda.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Art. 2 del D . 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo (B.O.E. 25-05-02), que modifica el apartado 1 del artículo 39 y adición de un nuevo párrafo en el apartado 5 del artículo 42 así como de un nuevo apartado 3 al artículo 70 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

**RESUELVE**

Tramitar de oficio el alta en el censo agrario de fecha 16/02/2009 como trabajador/a cuenta ajena del citado Régimen.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

En Córdoba, 29 de octubre de 2009.— El Jefe de Área de Inscrición/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Nº 5**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 11.408

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Miguel Ángel Carrasquilla Vergara con NAF 141002680175 en la empresa y en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS**

- Que usted figura en alta desde 20/08/2007 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 16/07/2008 la realización de labores agrarias en la empresa Puerto Calatraveño, S.L. con C.C.C. 14107891679, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted es perceptor desde el 18/03/2009 de una prestación de desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario, siendo requisito necesario mantener el alta como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario, mientras se percibe la prestación o subsidio en el citado Régimen y estando obligado a cotizar por la totalidad de la cuota fija que corresponda.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo 45.1.3ª del Real decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-2-96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, en redacción dada por el Real Decreto 1382/2008, de 1 de agosto, (B.O.E. 10-9-2008).

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

**RESUELVE**

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/07/2008, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Puerto Calatraveño, S.L. con C.C.C. 14107891679.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 18/03/2009, fecha en la que causó alta como perceptor de una prestación de desempleo en el citado Régimen.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

En Córdoba, 29 de octubre de 2009.— El Jefe de Área de Inscrición/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Nº 5**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 11.409

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de modificación de baja en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador José Lucena Osuna con NAF 140062654115 en la empresa y en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS

- Que usted causó baja voluntaria con fecha 02/10/2008 como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario Al Andalus Horticultura, S.L., con código de cuenta de cotización 14100246564, presenta su baja de fecha 31/12/2008 y comunica las jornadas realizadas por usted durante los meses de octubre, noviembre y diciembre/2008.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo primero del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo (B.O.E. 25-05-02), que modifica los apartados 3 del artículo 35, 1 del artículo 45 y 4 del artículo 46 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

-Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

#### RESUELVE

Modificar de oficio su baja en el Régimen Especial Agrario a la fecha real y de efectos 31/12/2008, fecha en la cual finalizó la realización de labores agrarias en la empresa Al Andalus Horticultura, S.L. Con código de cuenta de cotización 14100246564.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

En Córdoba, 29 de octubre de 2009.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Administración Nº 3

LUCENA

Núm. 11.410

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración nº 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Que por esta Administración, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, en base a la solicitud de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, presentada el 22-07-2009 y relativa al trabajador M.Consuelo Montes Santaella, con número de afiliación 14-10167277-95, en escrito del Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, se ha requerido la siguiente documentación:

(X) – Aclaración sobre quien es el continuador de la actividad agraria de la que Vd. venia realizando como colaborador familiar de su Madre, Mª Consuelo Santaella Amian.

Intentada sin efecto la notificación al trabajador del requerimiento de subsanación de su solicitud y/o petición de documentación exigida para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la

misma al interesado, haciéndole expresa advertencia de que si en el plazo máximo de Diez Días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición.

En Córdoba, a 10 de noviembre de 2009.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Administración Nº 3

LUCENA

Núm. 11.411

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración nº 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Tesorería General Seguridad Social se ha dictado resolución de baja, respecto del cabeza de familia y trabajador que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que así mismo se indica.

Empleador: José Antonio Serrano Camacho, con código de cuenta de cotización 14109818949.

Trabajadora: Jenny Griceria Bravo Balcazar, con número de afiliación 071041296193.

Fecha real: 22/07/2009.

Fecha efectos: 29/07/2009.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al interesado, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS:

Que Vd. ha solicitado la baja en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social, del trabajador fijo que se señala, habiendo quedado debidamente acreditado el cese en la actividad indicada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículo 49 del Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero
- Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 9 de septiembre de 1.971.
- Artículo 33 del Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, alta, baja y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o la Administración de ella dependiente será competente para reconocer el derecho a ala afiliación, alta y baja en la Seguridad Social.

#### RESUELVE:

Aceptar la Baja en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social, del trabajador referido, con la fecha de efectos indicada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 10 de noviembre de 2009.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Administración Nº 3

LUCENA

Núm. 11.412

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración nº 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Tesorería General Seguridad Social se ha dictado resolución de baja, respecto del cabeza de familia y trabajador que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que así mismo se indica.

Empleador: Rosario Martínez Urbano, con código de cuenta de cotización 14109765395.

Trabajadora: Gimena Agreda Mancilla, con número de afiliación 141044097155.

Fecha real: 31/05/2009.

Fecha efectos: 30/06/2009.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al interesado, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS:

Que Vd. ha solicitado la baja en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social, del trabajador fijo que se señala, habiendo quedado debidamente acreditado el cese en la actividad indicada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículo 49 del Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero
- Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 9 de septiembre de 1971.
- Artículo 33 del Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, alta, baja y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o la Administración de ella dependiente será competente para reconocer el derecho a la afiliación, alta y baja en la Seguridad Social.

#### RESUELVE:

Aceptar la Baja en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social, del trabajador referido, con la fecha de efectos indicada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 10 de noviembre de 2009.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial  
Administración Nº 3

LUCENA

Núm. 11.413

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración nº 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado resolución, respecto a los trabajadores que a continuación se relacionan y con la fecha de efectos que así mismo se indica:

131011850937	M. Rocío Jara Ambito	01 de julio 2009
141047949671	Enoiu Maricel	01 de septiembre 2009
140077447221	Francisco Bujalance Varo	01 de agosto 2009
291078922634	Juefeng Zheng	01 de julio 2009
291078922735	Liangwei Zheng	01 de julio 2009
141020617701	Carlos Afan Galán	01 de agosto 2009

Resultando los interesados desconocidos, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), se publica el presente anuncio

a fin de que surta efecto como notificación de la misma al/los interesado/s, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS:

Que Vd. ha solicitado su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, habiendo quedado debidamente acreditado que desarrolla la actividad como trabajador por Cuenta Propia o Autónomo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, sobre concepto de trabajador autónomo y sujetos incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

El artículo 33 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación, aprobado por Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero, que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

#### RESUELVE:

Aceptar el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con fecha de efectos indicada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 10 de noviembre de 2009.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

Subdirección Provincial Recaudación Ejecutiva  
CÓRDOBA

Núm. 11.414

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria nº 168/2009 hacia D. Francisco Rivera Guerrero con DNI nº 30.405.560-C.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«Una vez realizadas las actuaciones a que se alude en el artículo 69.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de 1.992 (BOE de 27-11-92), y por entender que puede ser de aplicación lo dispuesto respecto de los responsables del pago en los artículos 12 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio (BOE de 25-6-2.004), esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social ha acordado aperturar el expediente de derivación de responsabilidad cuyos datos más abajo se indican, de lo cual se le da traslado, en cuanto que posible responsable derivado, por medio de la presente comunicación.

Asimismo, le recordamos la posibilidad de formular las alegaciones y proponer las pruebas que tenga por convenientes, para lo cual se habilita un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80,2 de la citada Ley 30/1.992.

#### - DATOS QUE SE CITAN:

- Expte Deriv. Resp. Tipo Solidaria (Administradores) Nº 168/2009.

#### - Datos del Responsable Inicial:

- Razón Social ÁFRICA 18, S.L.

- C.c.c. Ppal.:14009088381

- Domicilio : Avda. del Brillante, 18

- Localidad: 14006 Córdoba

**- Datos del Responsable por Derivación:**

- D. Francisco Rivera Guerrero  
 - C.c.c.: 14101392780 NIF nº 30.405.560-C  
 - Domicilio: Avda. Del Brillante, 18  
 - Localidad: 14006 Córdoba

**- Datos de la Deuda :**

- Periodo Febrero/2005 a Enero/2008:  
 - Importe: 13.359,26.-Euros.  
 - Concepto: Descubiertos cotizaciones sociales».

En Córdoba, a 19 de octubre de 2009.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 Dirección Provincial  
 Subdirección Provincial Recaudación Ejecutiva  
 CÓRDOBA  
 Núm. 11.415**

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad Mortis Causa nº 52/2009 hacia D. Francisco Solano Ruiz Pineda con DNI nº 30.391.674-A.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

**«ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD  
 MORTIS CAUSA EXPTE. Nº 52/2009**

En el expediente incoado al efecto en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resultan constatados los siguientes

**HECHOS**

1.- Que D<sup>a</sup>. Remedios Pineda Alcaraz con D.N.I. núm. 30.937.554-Z resulta deudora a la Seguridad Social, por un importe de 3.774,44.- Euros, en concepto de prestaciones indebidamente percibidas (Viudedad – Complemento a mínimos), según Resolución del I.N.S.S. de fecha 11 de Febrero de 2008, imputables al período de 01/01/2005 a 31/10/2007.

2.- Que según consta en el correspondiente certificado de defunción, expedido por el Registro Civil de Córdoba, D./D<sup>a</sup>. falleció el día 21/08/2008.

3.- Que a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, son herederos conocidos de D<sup>a</sup>. Remedios Pineda Alcaraz, sus hijos D. Francisco Solano, Antonio Ignacio, Ricardo y Rafael Ruiz Pineda.

4.- Que por parte de esta Dirección Provincial se le dio traslado de la apertura del expediente de razón mediante oficio de fecha de Registro de Salida 15 de junio de 2009, informándole de la posibilidad de manifestar cuanto a su derecho conviniera, sin que hasta el día de la fecha exista constancia de que haya formulado alegación alguna.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/94 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Disposiciones contenidas en el libro III, título III del Código Civil, concretamente los artículos 661, 1003, 1010, 1082 y 1084, de los que se infiere que los sucesores «mortis causa» de los obligados al pago de las deudas a la Seguridad Social responderán del pago de estas con el importe de la herencia y con su propio patrimonio, salvo que acepten la herencia a beneficio de inventario, en cuyo caso se estará a lo que resulte de la legislación civil.

- Artículos 12 y 15 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25-06-04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

- Artículos 10 y 13 del Real Decreto 1637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. de 24-10-95), por el que se aprobó el antiguo Reglamento de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social.

- Disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

A la vista de tales hechos y fundamentos de derecho, la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General en Córdoba

**ACUERDA**

Continuar el procedimiento recaudatorio contra D. Francisco Solano Ruiz Pineda, con D.N.I. núm. 30.391.674-A, que pasa a ser responsable solidario del pago de la deuda que el causante tenía con la Seguridad Social por importe de 3.459,89.-€, imputables al período y concepto indicados con anterioridad.

Junto a la presente, se le remite el correspondiente recibo de ingreso, cuyo pago deberá hacerse efectivo en cualquier Entidad Financiera, en los plazos que indica el art. 64 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente reclamación se aplicarán los recargos que establece el art. 10 del citado R.D. 1415/2004, de 11 de junio.

El procedimiento, no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en los artículos 27 al 30 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25/06/2004).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el art. 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), que la modifica, en relación con el 48.2 de la misma.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 ya citada. Tras la interposición de dicho recurso solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del de alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).».

En Córdoba, a 19 de octubre de 2009.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 Dirección Provincial  
 Subdirección Provincial Recaudación Ejecutiva  
 CÓRDOBA  
 Núm. 11.416**

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria nº 21/2009 hacia D. José María Raya Trillo con DNI nº 30.521.353-P.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.



«Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el expediente de derivación de responsabilidad solidaria numerado con el ordinal que más arriba se indica, el cual tiene por objeto la imputación de responsabilidad por derivación, con el carácter de solidaria, hacia D. José María Raya Trillo, documento nacional de identidad 30.521.353-P, respecto de la deuda girada inicialmente contra la empresa Raya 2007, S.L..., con código de identificación fiscal B14793038 y código cuenta de cotización principal 14109251400, en base al incumplimiento de las obligaciones inherentes a su condición de administrador societario, y de acuerdo con el informe emitido al respecto por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, resultan probados los siguientes

#### HECHOS

##### 1.- Actuaciones Previas.

Con fecha 12 de Marzo de 2.009, y por parte de funcionarios de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se giró visita al domicilio identificado por la Empresa como el centro de trabajo, situado en Avda. Santa Ana, 22, de 14700 – Palma del Río, sin que se logre su localización. En dicho domicilio se encuentra un domicilio particular y un local cerrado sin signo de actividad. Este mismo día se visita el otro domicilio de la Empresa, sito en la misma calle pero en el número 23 de 14700 –Palma del Río, sin que se logre tampoco su localización.

El día 17/03/2009 se cursan citaciones por correo certificado, a las direcciones que figuran como domicilios de D. José María Raya Trillo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar González Fernández, en la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, por medio de las cuales se les requiere, en su calidad de administradores solidarios de la citada Entidad, a fin de que comparezcan en las dependencias de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, el día 1 de abril de 2009 aportando la siguiente documentación relativa a la misma.

- Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- \*Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el pago de cotizaciones.
- Escritura de Constitución Social y posteriores modificaciones.
- \*Justificante de haber depositado en el Registro Mercantil las Cuentas Anuales de los ejercicios 2007 a presente.
- \*Cuentas Anuales de los ejercicios 2007 a presente
- \*Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2007 a presente.
- \*Desglose de las agrupaciones del balance D) Acreedores a corto plazo y E) Acreedores a corto plazo especificando, en su caso, los préstamos participativos recogidos en tales agrupaciones; de las subvenciones de capital, las diferencias positivas de cambio y de los ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios incluidos en la agrupación B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios del pasivo del balance.
- \*Justificante de haber sometido a la Junta General la disolución de la Sociedad o de haber solicitado la declaración de concurso, en el caso de haberse producido pérdidas que hayan reducido el patrimonio contable a una cantidad inferior al importe del capital social.

Llegado dicho día no comparece los citados ni ningún representante suyo, sin justificarse la incomparecencia ni aportarse la documentación requerida.

En fecha 25/03/2009 se recibe la siguiente información del Registro Mercantil de Córdoba:

\*Nota simple informativa de Escrituras de Constitución y Modificaciones de la Mercantil Raya 2007, S.L.

De la documentación obrante en el expediente se extraen los siguientes hechos:

La sociedad se constituye, según consta en Nota Simple del Registro Mercantil de Córdoba de fecha 25/03/2009, en virtud de escritura pública otorgada el 07/03/2007, por D. Jose María Raya Trillo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Del Mar González Fernández, los cuales asumen la totalidad del capital social y el cargo de administradores solidarios, estableciéndose como capital social la suma de 3.020,00 Euros. Es de señalar que la citada empresa, resulta ser deudora frente a la Tesorería General de la Seguridad Social por un importe que al día de la fecha asciende a la suma de 5.969,54 Euros, correspondientes a descubiertos en el pago de sus cotizaciones sociales referidas al periodo 05/2.007 á 07/2.008.

##### 2. Análisis jurídico en orden a la derivación de responsabilidad.

La Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo uno de mil novecientos noventa y cuatro de

veinte de Junio, en su artículo 15 apartado 3, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, establece:

«Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y además los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores mortis causa de aquellos por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes. Dicha responsabilidad solidaria, subsidiaria o mortis causa se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta ley y su normativa de desarrollo.»

El Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio, (BOE 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, establece en su artículo 12 los sujetos responsables del pago:

Art. 12.1 «Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad, a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores mortis causa de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango legal que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social o de pactos o convenios no contrarios a las leyes.»

Art. 12.2 «Cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, laborales, civiles, administrativas o mercantiles, los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o mortis causa respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en este reglamento.»

La responsabilidad solidaria a que hace referencia el citado artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 52/2003 de 10 de Diciembre, es impuesta por la Ley de Sociedades de Responsabilidad limitada aprobada por la Ley 2/1995 de 23 de Marzo (BOE 24 marzo 1995), modificada por la Ley Concursal 22/2003 de 9 de Julio y por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre (BOE 15 noviembre 2005).

La derivación de responsabilidad al administrador social de las deudas contraídas con la Seguridad Social, se funda en la aplicación de los artículos 104.1.e) y 105.5 de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Inicialmente, es preciso determinar si concurre la causa de disolución del citado artículo 104.1.e) «existencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a menos de la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre, (en la nueva redacción introducida por la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio, que entró en vigor conforme a su Disposición Final Trigésima Quinta, el 01-09-04) que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal», y, en su caso, comprobar si el administrador social ha actuado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 párrafos 1 y 4 de la Ley 2/95

A éste respecto, en la redacción introducida por la Ley Concursal 22/2003, del artículo 105.1 de la Ley 2/95 «En los casos previstos en los párrafos c) a g) del apartado 1 del artículo anterior, la disolución, o la solicitud de concurso, requerirá acuerdo de la Junta General adoptado por la mayoría a que se refiere el apartado 1 del artículo 53. Los administradores deberán convocar la Junta General en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución o inste el concurso. Cualquier socio podrá solicitar de los administradores la convocatoria si, a su juicio, concurriera alguna de dichas causas de disolución, o concurriera la insolvencia de la sociedad, en los términos a que se refiere el artículo 2 de la Ley Concursal.»

El Art 105.5 de la Ley 2/95, modificado por disp. final 2 de Ley 19/2005, de 14 noviembre, en vigor desde el 16 noviembre de

2005 establece que «Responderán solidariamente de las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la junta general para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso.

En estos casos las obligaciones sociales reclamadas se presumirán de fecha posterior acaecimiento de la causa legal de disolución de la sociedad, salvo que los administradores acrediten que son de fecha anterior

La valoración del patrimonio exige el examen de las Cuentas Anuales, en concreto, las correspondientes a los ejercicios de 2007 al presente.

Para la valoración del patrimonio contable se tienen en cuenta los criterios definidos en la Resolución de 20 de diciembre de 1.996, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se fijan criterios generales para determinar el concepto de patrimonio contable a los efectos de los supuestos de reducción de capital y disolución de Sociedades regulados en la legislación mercantil. Según la misma la valoración se realizará del siguiente modo:

#### Con signo positivo:

a) Los Fondos Propios que figuran en la agrupación A del pasivo del Balance (capital suscrito, prima de emisión, reservas por revalorización, otras reservas, los remanentes de ejercicios anteriores, las aportaciones de socios para compensación de pérdidas y el beneficio del ejercicio – resultados negativos de ejercicios anteriores, las pérdidas del ejercicio, los dividendos a cuenta entregados y las acciones o participaciones propias adquiridas en ejecución de un acuerdo de reducción de capital).

b) Las subvenciones de capital y las diferencias positivas de cambio recogidas en la agrupación B) «Ingresos a distribuir en varios ejercicios» del pasivo del Balance.

c) Los ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios incluidos en la agrupación B) «Ingresos a distribuir en varios ejercicios» del pasivo del Balance.

d) Los préstamos participativos recogidos en las agrupaciones D) Acreedores a largo plazo y E) Acreedores a corto plazo, del pasivo del Balance.

#### Con signo negativo:

e) Acciones o participaciones propias, que luzcan en el activo del balance dentro de las agrupaciones B) Inmovilizado y D) Activo Circulante.

De las Cuentas Anuales obrantes en el expediente se extraen los siguientes datos:

Ejercicio.— Fondos Propios.— Subvenciones de Capital y Diferencias Positivas de Cambio.— Ingresos Fiscales a Distribuir en Varios Ejercicios.— Prestamos\* Participativos.— Acciones y Participaciones Propias.— Capital Social Suscrito.— 2007; -15149,91€; 0; 0; -; 0; 3.020,00.

\*No consta la existencia de préstamos participativos.

#### 3.- Conclusiones.

De acuerdo con lo expuesto, procede imputar responsabilidad por derivación a D. José María Raya Trillo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar González Fernández en calidad de administradores Solidarios de la Entidad «Raya 2007 S.L. «

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Disposición Final Primera de la ley 4/1.997 de 24 de Marzo (BOE del 10 de Julio), de Sociedades Laborales según la cual, «en lo previsto en esta Ley, serán de aplicación a las sociedades laborales las normas correspondiente a las sociedades anónimas o de responsabilidad, según la forma que ostenten». Y su artículo 17.1 que dispone que «las sociedades laborales se disolverán por las causas establecidas en las normas correspondientes a las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, según la forma que ostenten».

2º.- Artículo 69.1 de la Ley 2/1.995 de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que remite al 133.1 del Real Decreto Legislativo 1.564/1.989, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en tanto que se está generando un perjuicio económico al Sistema de Seguridad

Social al no ingresar las cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta, sin que en observancia del deber de diligente administración definido en el artículo 127 del citado Real Decreto Legislativo, se hayan adoptado las medidas precisas para evitarlo.

3º.- Artículo 84 de la citada Ley 2/1.995, que remite al 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en lo referente a la imposibilidad para los acreedores de conocer la situación patrimonial de la entidad provocada por el incumplimiento de la obligación de depósito de las cuentas anuales, creando así lo que se ha dado en llamar una situación de «opacidad patrimonial».

4º.- Artículos 2.4.4º y 5 de la Ley Concursal, en cuanto que no se ha formulado la preceptiva solicitud de declaración de concurso por parte de la administración societaria, pese a haberse producido una situación de impago de cotizaciones sociales que se ha prolongado por más de tres meses.

5º.- Artículos 12 y 13 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-2004), por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en lo referente a los supuestos que con carácter general determinar la procedencia de imputar responsabilidad por derivación en el ámbito de la Seguridad Social.

6º.- Artículos 10 y siguientes del Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (BOE de 24-10-1.995) por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en igual referencia a lo indicado en el punto anterior, respecto de aquellos casos en que fuera de aplicación la normativa recogida en dicho Reglamento.

7º.- Disposición Transitoria Primera, apartado 2, del citado Real Decreto 1415/2004, por lo que respecta al régimen transitorio de entrada en vigor del nuevo Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en sustitución del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

#### RESUELVE

Declarar a D. Jose M<sup>a</sup> Raya Trillo responsable solidario de la deuda girada inicialmente contra la empresa «RAYA 2007 S.L. », por un importe que asciende a la suma de 5.969,54 Euros, imputables a descubiertos en el pago de cotizaciones sociales del periodo 05/2007 á 07/ 2.008, derivación que se documenta y desglosa en las reclamaciones adjuntas a la presente resolución como Anexo I, en referencia a los trabajadores relacionados en el Anexo II que igualmente se acompaña, haciéndose mención expresa de que ambos Anexos son fiel reflejo del contenido de la base de datos informatizada de esta Tesorería General de la Seguridad Social, actualizada hasta el día de su fecha.

En base a cuanto antecede, el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dictó las correspondientes Providencias de Apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el art. 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley, en relación con el 48.2 de la misma, y los arts. 46 y 86 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 en relación con el art. 43.2, segundo párrafo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/1/99), lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la referida Ley 30/1992. Tras la interposición de dicho recurso solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del de alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

En Córdoba, a 29 de septiembre de 2009.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Nº 1**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 11.417

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Alta/Baja en el Régimen Especial Agrario C.Ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº Afiliación	Nombre Y Apellidos	Fecha Efectos
140065722749	Ceferina Moreno Navarro	Inscrip. Censo de 02/10/2009
141048022928	Valentin Nichici Doru	Inscrip. Censo de 19/10/2009
071005612422	Antonio Lopera Lopera	Inscrip. Censo de 19/10/2009
141047668876	Gica Cosmin Klepavec ---	Inscrip. Censo de 21/09/2009
141047977963	Karlis Auza ---	Inscrip. Censo de 07/10/2009
141047977660	Daile Amola ---	Inscrip. Censo de 07/10/2009
141047977761	Guntars Stolcers ---	Inscrip. Censo de 07/10/2009
141047949267	Dumitru Burcu ---	Inscrip. Censo de 02/10/2009
141047981401	Daniel Ion Balaci ---	Inscrip. Censo de 02/10/2009
140070444326	Juan Ramon Martinez Dominguez	Inscrip. Censo de 24/09/2009
141047981401	Daniel Ion Balaci ---	Inscrip. Censo de 02/10/2009
141047998171	Razvan Florin Padureanu ---	Inscrip. Censo de 02/10/2009
141047283910	Pociolica Mihaela ---	Inscrip. Censo de 02/10/2009
140060935801	Jose Martinez Fernandez	Inscrip. Censo de 02/10/2009
141047283910	Pociolica Mihaela ---	Inscrip. Censo de 02/10/2009
141047997969	Florel Padureanu ---	Inscrip. Censo de 02/10/2009
141047909053	Munteanu Cezar ---	Inscrip. Censo de 07/10/2009
301018576793	Ana Maria Muñoz Gonzalez	Inscrip. Censo de 28/09/2009
141048028382	Arturas Kirkliauskas ---	Inscrip. Censo de 15/10/2009
141048028281	Raimondas Patackas ---	Inscrip. Censo de 15/10/2009
141047949267	Dumitru Burcu ---	Inscrip. Censo de 02/10/2009
141047970990	Constantina Muresan ---	Inscrip. Censo de 13/10/2009
141047971091	Grigore Rus ---	Inscrip. Censo de 13/10/2009
141045765050	Bogdan Evtimov Gevezov ---	Inscrip. Censo de 19/10/2009
141047994636	Ilie Chera ---	Inscrip. Censo de 07/10/2009
141047139420	Ilie Vladianu ---	Inscrip. Censo de 10/10/2009
141045765353	Antoaneta Gevezova ---	Inscrip. Censo de 19/10/2009
141047929867	Luci Ristea ---	Inscrip. Censo de 09/10/2009
141047930069	Liviu Ungureanu ---	Inscrip. Censo de 09/10/2009
141045956020	Petre Minel Vana ---	Inscrip. Censo de 19/10/2009
141045955818	Dorina Claudia Marcu ---	Inscrip. Censo de 19/10/2009
41100303254	Leonid Trofymchuk ---	Inscrip. Censo de 20/10/2009
141045940862	Julietta Gheorghie ---	Inscrip. Censo de 17/10/2009
141048025655	Petre Dinu ---	Inscrip. Censo de 15/10/2009
141048021009	Mihai Florin Ion ---	Inscrip. Censo de 14/10/2009
141045559431	Nelu Stoican ---	Inscrip. Censo de 09/10/2009
291093000465	Liudmila Gorina ---	Inscrip. Censo de 15/10/2009
141020202924	M. Isabel Rodriguez Cabanillas	Baja de 31/01/2009
141030191702	Rosario Servando Gilabert	Baja de 31/01/2009
140066061542	Jesus Cordobes Madueño	Baja de 31/01/2009
140061315515	Jose Torrijos Baron	Baja de 31/01/2009
291093000465	Liudmila Gorina ---	Baja de 05/10/2009
141029550690	Pedro Gabriel Navarro Saldaña	Baja de 31/01/2009
140071541133	Francisco Gonzalez Fernandez	Baja de 31/01/2009
131023089092	Marian Dinu ---	Baja de 31/01/2009
140070557995	Francisco Martin Flores	Baja de 12/10/2009
141044962980	Justyna Cecylia Olszewska ---	Baja de 26/09/2009
291058325894	Volodymyr Dereko ---	Baja de 31/01/2009
131023087779	Dina Sarda Macelaru ---	Baja de 31/01/2009
351023968903	Sidi Mohamed El Areussi ---	Baja de 31/01/2009

141045707658	Ilie Virgil Aldea ---	Baja de 31/12/2008
141047152857	Marius Gheorghie Constantin ---	Baja de 31/01/2009
061011916428	Luis Manuel Cunha Guarita	Baja de 22/10/2009
411067505029	Victor Manuel Garcia Oviedo	Baja de 31/01/2009
141045896002	Aneta Maria Trzebinska ---	Baja de 31/01/2009
141036260363	Juan Jesus Muñoz Romero	Baja de 31/01/2009
291094346139	Erik Atkinkij ---	Baja de 31/01/2009
131023090308	Adriana Bucur ---	Baja de 31/01/2009
141045765353	Antoaneta Gevezova ---	Baja de 31/01/2009
131023089496	Anisoara Vaduva ---	Baja de 31/01/2009
141045765050	Bogdan Evtimov Gevezov ---	Baja de 31/01/2009
141043730676	Dumitru Stanciu ---	Inscrip. Censo de 07/10/2009
141005012219	Francisco J. Rojano Carballido	Inscrip. Censo de 30/09/2009
141027792970	Aurora Galvez Paños	Inscrip. Censo de 30/09/2009
061021762433	Florin Dumitran ---	Inscrip. Censo de 16/10/2009
140067044676	Antonio Romero Fuentes	Inscrip. Censo de 16/09/2009
141044809400	Alin Gabriel Vlaescu ---	Baja de 31/01/2009
141003099804	Jesus Maria Torrijos Dominguez	Baja de 31/12/2008
141043730373	Emanuel Cristia Iordache ---	Baja de 31/01/2009
141044707952	Valentin Vataescu ---	Baja de 31/01/2009
141044707649	Ion Fieraru ---	Baja de 31/01/2009
141001258016	David Sanchez Galvez	Baja de 31/12/2008
091012988632	Georgi Nedcov Kostov	Inscrip. Censo de 15/09/2009
471019675845	Stefka Borisova Georgieva	No Inscrip. Censo de 18/09/2009
081123778109	Ricardo Leon Del Pozo	Baja de 31/01/2009
140065927661	Maria Rosario Schez Delis	Baja de 03/07/2009
141024161231	Antonio Rodriguez Morales	Baja de 21/07/2009
140073595008	Encarnacion Nieto Bernal	Baja de 01/09/2009
141042970743	Marian Teoc ---	Inscrip. Censo de 03/09/2009
141035117379	Juan Amaya Heredia	Inscrip. Censo de 12/09/2009
131012274606	Angela Fernandez Garcia	Inscrip. Censo de 08/09/2009
141000143122	Pedro Planton Silva	Baja de 31/12/2008
451021327305	Ioan Otel ---	Baja de 31/01/2009
141045401100	Dinu Marin ---	Baja de 31/01/2009
141040281621	Anton Tiba ---	Baja de 31/01/2009
141045391602	Gabi Gheorghie Cicu ---	Baja de 31/01/2009
141045443738	Silvia Tiba ---	Baja de 31/01/2009
141045266916	Daniel Ionut Balan ---	Baja de 31/01/2009
141045935105	Marin Voicu ---	Baja de 31/01/2009
141045976329	Rafal Jan Nowak ---	Baja de 31/12/2008
141045454751	Viorel Gheorghie Mielu ---	Baja de 31/01/2009
141045390386	Doru Dumitru Cicu ---	Baja de 31/01/2009
141043786856	Cristinei Gradinaru ---	Baja de 31/01/2009
141045390083	Cristian Constantin ---	Baja de 31/01/2009
141045935004	Dragomir Marius Dumitru ---	Baja de 31/01/2009
141045924492	Adrian Valise Dascalu ---	Baja de 31/01/2009

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

En Córdoba, a 10 noviembre 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 11.429

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE CORDOBA, A LOS INTERESADOS NO LOCALIZADOS De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la



por la que se estima el Recurso de Alzada interpuesto por Dña. Maria del Carmen López Sillero contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, de 3 de Octubre de 2007.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de dos meses para poder interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales de esta orden, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: López Sillero, Maria del Carmen

N.I.F./C.I.F.: 34001577X.

Último domicilio: C/ Rafael Onieva Ariza, 1º C (14850-Baena-Córdoba)

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnizaciones compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas.

Acto administrativo: Orden de 7 de Agosto, dictada por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Número de expediente: 3035678/2006.

En Córdoba, a 5 de noviembre de 2009.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 11.383

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 28/11/2008, del Director General del Fondos Agrarios, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña para la campaña 2.007, del expediente nº 3021570 correspondiente a Dª. María Rosario Toril García».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: María Rosario Toril García.

N.I.F./C.I.F.: 30411151E.

Último domicilio: Calle de la Iglesia, nº 13-1º-14430-Adamuz (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2007.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 28/11/2008, del Director General del Fondos Agrarios, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña para la campaña 2.007, del expediente nº 3021570 correspondiente a Dª. María Rosario Toril García».

En Córdoba, 29 de octubre de 2009.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 11.384

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 28/11/2008, del Director General del Fondos Agrarios, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña para la campaña 2.007, del expediente nº 3008842 correspondiente a Dª. Araceli Perez Ortiz».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Araceli Perez Ortiz.

N.I.F./C.I.F.: 80128580F.

Último domicilio: C/Canalejas, nº 20- 14950.- Rute (Cordoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2007.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 28/11/2008, del Director General del Fondos Agrarios, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña para la campaña 2.007, del expediente nº 3008842 correspondiente a Dª. Araceli Perez Ortiz».

En Córdoba, a 29 de octubre de 2009.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 11.385

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 22/05/2009, del Director General del Fondos Agrarios, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña para la campaña 2.008, del expediente nº 3011374 correspondiente a Dª Luna Sánchez Rodríguez».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Luna Sánchez Rodríguez.

N.I.F./C.I.F.: 30101966A.

Último domicilio: Calle Alegría, número 37- Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2008.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 22/05/2009, del Director General del Fondos Agrarios, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña para la campaña 2.008, del expediente nº 3011374 correspondiente a D<sup>a</sup> Luna Sánchez Rodríguez».

En Córdoba, a 29 de octubre de 2009.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 11.386

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 22/05/2009, del Director General del Fondos Agrarios, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña para la campaña 2.008, del expediente nº 3029791 correspondiente a D. Clemente Granados Gonzalez».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4<sup>a</sup> Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Clemente Granados Gonzalez.

N.I.F./C.I.F.: 34017950F.

Último domicilio: C/ Carmen Pizarro, nº 15, 1-izqda.-14900.-Lucena.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2008.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 22/05/2009, del Director General del Fondos Agrarios, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña para la campaña 2.008, del expediente nº 3029791 correspondiente a D. Clemente Granados Gonzalez».

En Córdoba, a 29 de octubre de 2009.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

Núm. 11.805  
A N U N C I O

El Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto de fecha 17 de Noviembre de 2009, dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Córdoba para la realización de Actividades Deportivas durante el año 2009, ha resuelto conceder las siguientes:

Conceder a los Clubes y Entidades Deportivas, así como a las Delegaciones de las Federaciones Deportivas, que se especifican, por las líneas de actuación que así mismo se indican, las siguientes subvenciones:

### A) CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS:

EXPED.	ENTIDAD SOLICITANTE	LOCALIDAD	PROYECTO/S DE LÍNEA DE ACTUACIÓN SUBVENCIONADAS	PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PUNTOS
ºE3/09/001	ASOC. DEPORTIVA GIGANTES DEL BASQUET	14540 La Rambla (Córdoba)	Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-Part. Equip. Fed. Compet. Ámbito Provincial y Regional.-	23.120,00	2.628,00	186
ºE3/09/002	C.D. ATLÉTICO MONTOROÑO	14600 Montoro (Córdoba)	Part. Equip. Fed. Compet. Ámbito Provincial y Regional.-	38.900,00	1.050,00	75
ºE3/09/004	C.D. SAN SEBASTIAN	14006 Córdoba	Part. Equip. Fed. Compet. Ámbito Provincial y Regional.-	6.954,00	434,00	31
ºE3/09/005	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO CABRA	14940 Cabra (Córdoba)	Part. Equip. Fed. Compet. Ámbito Provincial y Regional.-	5.227,00	784,00	56
ºE3/09/006	ASOC. JUV. "JESÚS NAZARENO"	14913 Encinas Reales (Córdoba)	Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-	1.750,00	634,00	119
ºE3/09/007	C.D. PEÑA LOS LEONES ATHLETIC DE BILBAO DE POZOBLANCO	14400 Pozoblanco (Córdoba)	Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-Part. Equip. Fed. Compet. Ámbito Provincial y Regional.-	6.966,00	1.834,00	174
ºE3/09/009	ASOC. DEPORT. C.B. MARAVILLAS	14007 Córdoba	Part. Equip. Fed. Compet. Ámbito Provincial y Regional.-	6.500,00	714,00	51
ºE3/09/010	A.D. COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN	14001 Córdoba	Programas Deportivos Edad Escolar y Juvenil.-Part. Equip. Fed. Compet. Ámbito Provincial y Regional.-	47.435,00	1.378,00	87
ºE3/09/011	ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVO PARQUE	14940 Cabra (Córdoba)	Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-Programas Deportivos Mujer.-	8.100,00	706,00	115
ºE3/09/012	A.C. PEÑA BÉTICA GABRENSE "UREÑA"	14940 - Cabra (Córdoba)	Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-Programas Deportivos Mujer.-	5.900,00	819,00	105
ºE3/09/014	C. B. MONTMAYOR ATLÉTICO	14530 Montemayor (Córdoba)	Programas Deportivos Edad Escolar y Juvenil.-Part. Equip. Fed. Ámbito Prov. O Regional.-	7.000,00	2.494,00	151
ºE3/09/015	PEÑA GALGUERA DE MONTMAYOR	14530 Montemayor (Córdoba)	Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-	10.800,00	336,00	48
ºE3/09/016	C.D. AFIGONADOS VILLANUEVA DE CÓRDOBA	14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba)	Part. Equip. Fed. Compet. Ámbito Provincial y Regional.-	12.506,62	924,00	66
ºE3/09/019	ASOC. AJEDRECESTICA CAMPINA SUBBÉTICA	14548 Montalbán (Córdoba)	Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores	1.750,00	441,00	63
ºE3/09/021	CLUB KARATE KIMÉ	14700 Palma del Río (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas en Edad Escolar y Juvenil.-Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-Programas Deportivos Mujer.-Part. Equip. Fed. Ámbito Prov. O Regional.-Part. Equip. Fed. Ámbito Nacional.-	17.700,00	5.357,00	324
ºE3/09/024	S.D.C. LA TRINIDAD	14012 Córdoba	Programas Deportivos Edad Escolar y Juvenil.-Compet. Equip. Fed. Ámbito Prov. O Regional.-	4.332,96	1.437,00	93
ºE3/09/025	CLUB POLIDEPORTIVO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	14200 Pya-Pueblonuevo (Córdoba)	Programas Deportivos Edad Escolar y Juvenil.-Programas Deportivos Adultos y Mayores.-Programas Deportivos Mujer.-Compet. Equip. Fed. Ámbito Prov. O Regional.-Compet. Equip. Fed. Ámbito Nacional.-	48.455,00	4.815,00	302
ºE3/09/026	CLUB DEPORTIVO SAN Fº DE SALES-SALESIANOS	14002 Córdoba	Programas Deportivos Edad Escolar y Juvenil.-	4.196,85	893,00	47
ºE3/09/027	CLUB CALIFAS DE ORIENTACIÓN	14014-Córdoba	Programas Deportivos Adultos y Mayores.-Programas Deportivos Mujer.-Compet. Equip. Fed. Ámbito Prov. O Regional.-Compet. Equip. Fed. Ámbito Nacional.- Eventos Deportivos ámbito Internacional	25.260,00	4.163,00	226
ºE3/09/028	CLUB DEPORTIVO ELEFRIO FUTBOL SALA	14006 Córdoba	Programas Deportivos Edad Escolar y Juvenil.-Programas Deportivos Adultos y Mayores.-Compet. Equip. Fed. Ámbito Nacional.-	18.050,00	1.584,00	84
ºE3/09/029	C.B. ARQUEROS HINOJOSA	14270 Hinojosa del Duque (Córdoba)	Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores	1.160,00	532,00	76
ºE3/09/030	ASOCIACIÓN PEÑA CICLISTA CARLOTTENA	14100 La Carlota (Córdoba)	Programas Deportivos Edad Escolar y Juvenil.-Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores	5.400,00	1.064,00	80
ºE3/09/031	CLUB TRINTAROS DE CÓRDOBA	14002 Córdoba	Programas Deportivos Edad Escolar y Juvenil.-	2.879,60	798,00	42
ºE3/09/032	C.D. TENIS DE MESA LA RAMBLA	14540 La Rambla (Córdoba)	Particip. Equip. Fed. Compet. Ámbito Provincial O Regional	3.497,59	1.064,00	76
ºE3/09/033	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	14400 Pozoblanco (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas en Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-	7.200,00	743,00	107
ºE3/09/034	ASOCIACIÓN JUVENIL AVENTUREROS DEL DEPORTE	14420 Villafranca (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas en Edad Escolar y Juvenil.-	1.495,00	817,00	43
ºE3/09/035	CLUB PRIEGO TENIS DE MESA	14800 Priego de Córdoba (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas en Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-Programas Deportivos Mujer.-Particip. Equip. Fed. Compet. Ámbito Nacional.-Eventos Deportivos nivel Regional, Nacional e Internacional.-	36.800,00	5.425,00	279
ºE3/09/036	CLUB DE ATLETISMO Y TRIATLÓN "CALIFAS DE HIERRO"	14730 Posadas (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas en Edad Escolar y Juvenil.-Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-Part. Equip. Fed. Comp. Deport. Ámbito Prov. Y Regional	12.815,22	2.210,00	176
ºE3/09/037	C.D. FUTURAS PROMESAS DEL BALONCESTO EGABRENSE	14940 Cabra (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas en Edad Escolar y Juvenil.-Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-Programas Deportivos Mujer.-Part.	19.180,00	2.914,00	237

			Equip. Fed. Comp. Deport. Ambito Prov. Y Regional.			
IE3/09/038	<b>C.D. EL CHINATZO DE HINOJOSA</b>	14270 Hinojosa del Duque (Córdoba)	Desarrollo Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores	1.000,00	<b>413,00</b>	59
IE3/09/039	<b>U.D. SALVADOR ALLENDE</b>	14014 Córdoba	Particip. Equip. Fed. Compet. Ambito Provincial ó Regional	16.530,00	<b>770,00</b>	55
IE3/09/041	<b>C.D. CAMACHO MOTORSPO</b>	14900 Lucena (Córdoba)	Participación Equip. Fed. Compet. Deport. Ambito Provincial ó Regional	10.255,00	<b>644,00</b>	46
IE3/09/042	<b>CLUB ADEPOR</b>	14013 Córdoba	Programas Deportivos Mujer.-Partic. Equip. Fed. Compet. Ambito provincial o regional	21.500,00	<b>1.193,00</b>	102
IE3/09/043	<b>C.D. MADERAS PEREZ BUJALANCE F.S.</b>	14650 Bujalance (Córdoba)	Programas de Edad Escolar y Juvenil.-Programas Deportivos Adultos y Mayores.-Programas Deportivos Mujer.-Partic. Equip Fed. Compet. Ambito Provincial o Regional	22.000,00	<b>3.706,00</b>	295
IE3/09/044	<b>UNION CICLISTA VALLE DE LOS PEDROCHES</b>	14400 Pozoblanco (Córdoba)	Desarrollo Eventos Deportivos Oficiales nivel Regional, Nacional o Internacional	7.820,00	<b>1.274,00</b>	49
IE3/09/046	<b>ASOC. EL KINTO PINO DE LA RAMBLA</b>	14540 La Rambla (Córdoba)	Desarrollo Prog. Deport. Edad Adulta y Mayores	7.930,00	<b>427,00</b>	61
IE3/09/047	<b>PENA CICLISTA DE MONTE MAYOR</b>	14530 Montemayor (Córdoba)	Program. Escuelas Deport. Edad Escolar y Juvenil	2.000,00	<b>1.368,00</b>	72
IE3/09/048	<b>CLUB BALONMANO POZOBLANCO</b>	14400 Pozoblanco (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas en Edad Escolar y Juvenil.-Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-Programas Deportivos Mujer.-Part. Equip. Fed. Comp. Deport. Ambito Prov. Y Regional.-	12.725,00	<b>3.106,00</b>	248
IE3/09/049	<b>CLUB DE TENIS POZOBLANCO</b>	14400 Pozoblanco (Córdoba)	Programas de Edad Escolar y Juvenil.-Programas Deportivos Adultos y Mayores.-Programas Deportivos Mujer.-Partic. Equip Fed. Compet. Ambito Provincial o Regional.- Eventos Deportivos nivel Region., Nacional e Internacional	43.918,52	<b>3.864,00</b>	271
IE3/09/050	<b>ESCICOR ESCUELA CICLISTA DE CORDOBA</b>	Córdoba	Compet. Equip. Fed. Ambito Prov. o Regional	35.700,00	<b>784</b>	56
IE3/09/051	<b>CLUB ATLETISMO MONTILLA</b>	Montilla (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Edad Adulta y Mayores.-Desarrollo Program. Deportiv. Mujer	3000,00	<b>1.656,00</b>	182
IE3/09/052	<b>C.D. OPEN DE TENIS CIUDAD DE POZOBLANCO</b>	14400 Pozoblanco (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deport. Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas en Edad Adulta y Mayores.-Desarrollo Programas Deportivos en la Mujer.-Desarrollo Eventos Deport. Oficiales.Regional nacional, internacional.	50.750,00	<b>3.373,00</b>	210
IE3/09/053	<b>C.D. ESCUDERIA VILLACOR</b>	Villaviciosa Córdoba	Desarrollo Eventos Deportivos Oficiales ambito Regional, Nacional ó Internacional	10.361,28	<b>1.196,00</b>	46
IE3/09/054	<b>CLUB DEPORT. NATAC. MONTORO</b>	Montoro (Córdoba)	Participación Equip. Fed. Compet. Deport. Ambito Provincial ó Regional	8.402,00	<b>854,00</b>	61
IE3/09/055	<b>CLUB AEROMODELISMO CORDOBA</b>	Córdoba	Participación de equipos federados de ambito Nacional	1.110,00	<b>832,00</b>	46
IE3/09/056	<b>CLUB DE VELA CORDOBA PUENTE NUEVO</b>	Córdoba	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Programas Edad Adulta y Mayores.-Programas Deportivos Mujer.-Equipos Federados ambito Provincial y Regional.-Desarrollo Eventos nivel Regional, nacional o internacional.	16.903,00	<b>3.950,00</b>	263
IE3/09/057	<b>C.D. AS TUNING CLUB</b>	Hinojosa del Duque (Córdoba)	Desarrollo Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores	1.600,00	<b>406,00</b>	58
IE3/09/058	<b>C.D. BENAMEJI BEISBOL</b>	Benameji (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Participación Equipos ambito Provincial y Regional.-Participación Equipos Federados ambito Provincial y Regional.	10.830,00	<b>3.455,00</b>	182
IE3/09/059	<b>SECCION DEPORTIVA A.C. TROTASIERRA</b>	14740 Hornachuelos (Córdoba)	Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Programas Deportivos Mujer.-Part. Equip. Fed. Compet. Ambito Provincial o Regional.-Part. Equip. Fed. Compet. Ambito Nacional.	14.270,00	<b>5.001,00</b>	266
IE3/09/060	<b>C.D. VILLAFRANCA C.F.</b>	14420 Villafranca (Córdoba)	Part. Equip. Fed. Compet. Ambito Provincial o Regional	12.996,12	<b>1.050,00</b>	75
IE3/09/061	<b>C.D. TRIAL DE PRIEGO DE CORDOBA</b>	14800 Priego de Córdoba (Córdoba)	Eventos Deportivos Oficiales ambito Regional, Nacional o Internacional	2.736,00	<b>832,00</b>	32
IE3/09/062	<b>CLUB DE PETANCA "VIRGEN DE LA SIERRA"</b>	14940 Cabra (Córdoba)	Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores	2.560,00	<b>434,00</b>	62
IE3/09/063	<b>ASOCIACION CABALLISTAS EL RELINCHO DE LA RAMBLA</b>	14540 La Rambla (Córdoba)	Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores	5.800,00	<b>294,00</b>	42
IE3/09/067	<b>C.D. MODULO CERO</b>	14013 Córdoba	Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores	7.694,40	<b>161,00</b>	23
IE3/09/068	<b>CLUB DEPORTIVO CICLISTA 101</b>	14009 Córdoba	Escuelas deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-Programas Deportivos Mujer	900,00	<b>675,00</b>	164
IE3/09/069	<b>CLUB DE ATLETISMO DE VILLANUEVA DEL REY</b>	14230 Villanueva del Rey (Córdoba)	Program. Deport. Edad Escolar y Juvenil.-Program. Deport. Edad Adulta y Mayores.-Programas Deportivos Mujer.-Part. Equip. Fed. Compet. Ambito Prov. Y Regional.-Part. Equip. Fed. Compet. Ambito Nacional	11.396,10	<b>5.038,00</b>	330
IE3/09/070	<b>CLUB DE PETANCA CAÑERO</b>	14006 Córdoba	Program. Deport. Edad Adulta y Mayores.-Part. Equip. Fed. Compet. Ambito Prov. Y Regional.-Eventos Deportivos Oficiales nivel Regional, Nacional o Internacional.	4.653,00	<b>1.481,00</b>	91
IE3/09/071	<b>C.A. EGABRENSE MENTE SANA EN CUERPO SANO CLUB DEPORTIVO LA</b>	14940 Cabra (Córdoba)	Eventos Deportivos Oficiales nivel Regional, Nacional o Internacional.	15.071,39	<b>1.196,00</b>	46
IE3/09/072	<b>CLUB DEPORTIVO LA</b>	14240 Belmez (Córdoba)	Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores	8.091,00	<b>532,00</b>	76

		(Córdoba)	Adulta y Mayores			
IE3/09/073	<b>MOTOCUB POSADAS</b>	14730 Posadas (Córdoba)	Programas Deportivos Edad Escolar y Juvenil.-Eventos Deportivos Oficiales, nivel regional, nacional o internacional.-	32.610,00	<b>2.455,00</b>	106
IE3/09/074	<b>CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO</b>	14400 Pozoblanco (Córdoba)	Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-Programas Deportivos Mujer.-Part. Equip. Fed. Compet. Ambito Provincial o Regional.	32.285,00	<b>2.839,00</b>	227
IE3/09/075	<b>SECCION DEPORTIVA CORDOBA ECLESITRE</b>	14003 Córdoba	Eventos Deportivos Oficiales, nivel regional, nacional o internacional	61.600,00	<b>1.222,00</b>	47
IE3/09/077	<b>CLUB BALONMANO PUENTE GENIL</b>	14500 Puente Genil (Córdoba)	Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Part. Equip. Fed. Compet. Ambito Provincial o Regional.-Part. Equip. Fed. Compet. Ambito Nacional.-Eventos Deportivos Oficiales, nivel regional, nacional o internacional.	37.310,00	<b>4.811,00</b>	210
IE3/09/078	<b>C.D. TORRE DE DON LUCAS</b>	14140 La Victoria (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Edad Adulta y Mayores.-Desarrollo Programas Mujer	6.700,00	<b>1.390,00</b>	161
IE3/09/079	<b>C.D. HINOJOSA</b>	14270 Hinojosa del Duque (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deport. Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Edad Adulta y Mayores.- Participación en competiciones ambito Provincial y Regional.	9.675,00	<b>1.544,00</b>	205
IE3/09/080	<b>CLUB ADESLA LA FUENSANTA</b>	14010 Córdoba	Desarrollo Escuelas Deportivas en Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Prog. Edad Adulta y Mayores.-Desarrollo Progr. Deport. en la Mujer.-Part. En Compet. Equip. Fed. Ambito Prov. O Regional.-Participación en comp. Ambito Nacional.	70.800,00	<b>3.596,00</b>	244
IE3/09/081	<b>C.D. POSADAS FUTBOL SALA</b>	14730 Posadas (Córdoba)	Desarrollo Escuela Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo prog. Edad Adulta y Mayores.-Desarrollo Prog. Deportivos en la Mujer.-Desarrollo Programas	6.509,47	<b>2.094,00</b>	194
IE3/09/082	<b>C.D. MEZQUITA-ACPAVYS</b>	14011 Córdoba	Deportivos Edad Adulta y Mayores	10.168,61	<b>357,00</b>	51
IE3/09/083	<b>C.D. GUADALQUIVIR FUTURO</b>	14013 Córdoba	Participación de equipos federados de ambito Provincial y Regional.	24.176,00	<b>490,00</b>	35
IE3/09/084	<b>C.T.M. EL GUADALQUIVIR DE CORDOBA</b>	14009 Córdoba	Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-Participación Equipos Fed. Ambito Provincial o Regional	1.630,00	<b>609,00</b>	55
IE3/09/085	<b>CLUB DE BADMINTON CORDOBA</b>	14007 Córdoba	Desarrollo Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-Participación Equipos Feder. Ambito Provincial y Regional.	6.933,72	<b>700,00</b>	64
IE3/09/086	<b>CLUB DEPORTIVO TROTABICI</b>	14001 Córdoba	Desarrollo Escuelas Deport. En Edad Escolar y Juvenil.-Participación Equipos Feder. Ambito Provincial y Regional.-Participación Equipos Federados ambito Nacional.	31.300,00	<b>1.714,00</b>	149
IE3/09/087	<b>C.D. MORILES FEMENINE</b>	14510 Moriles (Córdoba)	Desarrollo Progr. Deport. en la Mujer.	1.500,00	<b>684,00</b>	76
IE3/09/088	<b>CLUB DEPOR. JOVEN MORILES</b>	14510 Moriles (Córdoba)	Desarrollo Progr. Deport. En Edad Adulta y Mayores.-	2.000,00	<b>462,00</b>	66
IE3/09/089	<b>CLUB DE FÚTBOL MONTILLA</b>	14550 Montilla (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deport. Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Progr. En Edad Adulta.-Desarrollo P programas en la Mujer.-Partic. Equipos Feder. De ambito Provincial y R regional.	16.000,00	<b>2.989,00</b>	247
IE3/09/090	<b>CLUB LICEO CORDOBA DE GIMNASIA RITMICA</b>	14001 Córdoba	Participación de Club Federados en competiciones depor. Ambito P provincial y Regional.-Desarrollo de Eventos Deportivos de ambito Nacional.	20.661,28	<b>1.874,00</b>	91
IE3/09/093	<b>CLUB BALONCESTO MONTILLA</b>	14550 Montilla (Córdoba)	Desarrollo de Escuelas en Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Deportivos en Edad Adulta y Mayores.-Desarrollo de Programas Deportivos en la Mujer.-Participación de Equipos Federados ambito Provincial o Regional.	23.963,00	<b>3.028,00</b>	236
IE3/09/094	<b>CLUB DEPORTIVO NATACION VILLAFRANCA</b>	14420 Villafranca (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas en Edad Escolar y Juvenil.-	7.053,53	<b>1.273,00</b>	67
IE3/09/095	<b>C.D. e-bici.com</b>	14002 Córdoba	Participación Equipos Federados de ambito Nacional.	60.985,90	<b>1.147,00</b>	37
IE3/09/099	<b>CLUB DE TENIS DE MESA MONTILLA</b>	14200 Montilla (Córdoba)	Edad Escolar y Juvenil.-Programas Adultos y Mayores.-Participación Equipos Federados ambito Provincial o Regional.- Participación Equipos Federados ambito Nacional.	4.428,00	<b>2.795,00</b>	191
IE3/09/100	<b>MOTO CLUB LA AFICION</b>	14014 Peñaroya-Pueblonuevo (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Edad y Mayores.-Desarrollo Eventos Deportivos nivel Regional, Nacional o Internacional.	57.700,00	<b>3.209,00</b>	184
IE3/09/101	<b>ADDIPACOR</b>	14014 Córdoba	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Participación Equipos Federados ambito Provincial o Regional.	17.293,05	<b>1.809,00</b>	111
IE3/09/102	<b>CLUB RUGBY CORDOBA</b>	14005 Córdoba	Edad Escolar y Juvenil.-Programas Adultos y Mayores.-Programas Deportivos Mujer.-Participación Equipos Federados ambito Provincial o Regional.	42.398,33	<b>2.457,00</b>	202
IE3/09/103	<b>A.D. ATL. GUADALQUIVIR C.F.</b>	14013 Córdoba	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Participación Equipos Federados ambito Provincial o Regional.	32.319,88	<b>1.758,00</b>	107
IE3/09/104	<b>CLUB DEPORTIVO TRIALON MONTILLA</b>	14550 Córdoba	Participación Equipos Federados ambito Provincial o Regional.-Participación Equipos Federados ambito Nacional.	5.885,49	<b>1.227,00</b>	142
IE3/09/105	<b>CLUB NATACION</b>	14550 Montilla	Participación Equipos Federados ambito Provincial			





IE3.09/165	ASOC. D.C. FUTBOL BASE POZOBLANCO	14400 Pozoblanco (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Deportivos Mujer.-Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.	30.000,00	2.721,00	194	14810 Carcabuey (Córdoba)	Desarrollo Programas Edad Adulta y Mayores.- Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.	9.250,00	1.337,00	125
IE3.09/167	C.D. SAFAABAD	14630 Pedro Abad (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Edad Adulta y Mayores.-Desarrollo Programas en Mujer.	12.600,00	2.186,00	188	14910 Benamejí (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Edad Adulta y Mayores.-Desarrollo Programas en Mujer.	3.800,00	1.848,00	160
IE3.09/168	CLUB PESCA DEPORTIVA VILLAFRANCA	14420 Villafranca (Córdoba)	Desarrollo Programas Edad Adulta y Mayores.-	2322,00	497,00	71	14620 El Carpio (Córdoba)	Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.	4.902,39	714,00	51
IE3.09/169	C.D.PING PONG FUERA	14830 Espejo (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.	2.371,14	988,00	52	14290 Fuente Obejuna (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.	20.611,19	2.102,00	128
IE3.09/172	C.D. LOS MALITOS	14191 El Arrecife (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.	4.000,00	1.350,00	102	14800 Priego (Córdoba)	Participación Equipos Competiciones ámbito Provincial o Regional.-	7.840,97	854,00	61
IE3.09/173	CLUB DEPORTIVO DIOXICIO	14860 Doña Mencía (Córdoba)	Desarrollo Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-Desarrollo Programas Deportivos Mujer.	5.705,00	999,00	125	14910 Benamejí (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Edad Adulta y Mayores.-Desarrollo Programas deportivos Mujer.-Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.-Desarrollo Eventos nivel Regional, Nacional o Internacional.	8.750,00	4.586,00	333
IE3.09/174	CLUB FIGUEROA	14011 Córdoba	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.-Desarrollo Eventos nivel Regional, Nacional o Internacional.	53.223,00	2.732,00	146	14400 Pozoblanco (Córdoba)	Desarrollo Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.	12.000,00	329,00	47
IE3.09/175	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN CÓRDOBA	14001 Córdoba	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Edad Adulta y Mayores.-Desarrollo Programas Deportivos Mujer.-Participación Equipos Federados Provincial o Regional.-Participación Equipos nivel Nacional.	258.300,00	5.035,00	298	14490 Villaralto (Córdoba)	Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.	6.300,00	994,00	71
IE3.09/176	CLUB DEPORTIVO CORDOBASKET	14005 Córdoba	Edad Escolar y Juvenil.-Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-Programas Deportivos Mujer.- Equipos Federados ámbito Prov. o Regional.	6.000,00	1.994,00	192	14840 Castro del Río (Córdoba)	Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.	40.000,00	994,00	71
IE3.09/177	CLUB DEPORTIVO POSADAS BALONCESTO	14730 Posadas (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Edad Adulta y Mayores.-Desarrollo Programas Deportivos Mujer.-Participación Equipos ámbito Provincial o Regional.	14.745,00	2.862,00	279	14450 Añora (Córdoba)	Desarrollo Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.	1.460,00	497,00	71
IE3.09/179	C.D. MEDIA LEGUA BAENA	14850 Baena (Córdoba)	Desarrollo Eventos Deportivos nivel Regional, Nacional o Internacional.	6.251,45	1.196,00	46	14450 Añora (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Edad Adulta y Mayores.	6.450,00	1.256,00	142
IE3.09/180	C.D. DE AIEDREZ "LA TABLA DE FLANDES" DE RUTE	14960 Rute (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Deportivos Edad Adulta y Juvenil.-Desarrollo Programas Mujer.-Desarrollo Eventos Deportivos nivel Regional, Nacional o Internacional.	5.900,00	1.802,00	150	14650 Bujalance (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.- Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.	4.100,00	1.822,00	113
IE3.09/181	CDM-LUQUE	14880 Luque (Córdoba)	Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.	7.601,00	1.064,00	76	14630 Pedro Abad (Córdoba)	Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.	4.663,09	770,00	55
IE3.09/182	CLUB NATACIÓN RUTE	14960 Rute (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Deportivos Mujer.	2.520,00	1.385,00	95	14400 Pozoblanco (Córdoba)	Edad Escolar y Juvenil.-Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-Programas Deportivos Mujer.-Eventos Deportivos nivel Regional, Nacional e Internacional.	37763,23	3.737,00	236
IE3.09/183	PENA CORDOBESISTA MOJANA	14480 Alcañeces (Córdoba)	Desarrollo Programas Deportivos en Edad Adulta y Mayores.	1.410,00	406,00	58	14001 Encarnación C.F. (Córdoba)	Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.	2.053,20	770,00	55
IE3.09/184	CLUB DEPORTIVO "APROSOR"	14004 Córdoba	Desarrollo Programas Deportivos en Edad Adulta y Mayores.	2.590,00	336,00	48	14400 Pozoblanco (Córdoba)	Desarrollo Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.	6.000,00	371,00	53
IE3.09/185	MULTICICLO, DEPORTE Y TIEMPO LIBRE LOS REMEDIOS	14420 Villafranca (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Edad Adulta y Mayores.-Desarrollo Programas Deportivos Mujer.	5.179,60	2.122,00	182	14858 Llano del Espinar (Córdoba)	Desarrollo Programas Edad Escolar y Juvenil.-	4.000,00	1.349,00	71
IE3.09/186	SOCIEDAD DE CAZADORES Y CLUB PEÑA EL COTO	14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba)	Desarrollo Programas Deportivos en Edad Adulta y Mayores.-Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.	14.016,25	2.343,00	184	14400 Pozoblanco (Córdoba)	Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.-Desarrollo Eventos Deportivos nivel Regional, Nacional o Internacional.	30.880,00	3.295,00	115
IE3.09/188	C.D. AMIGOS DE LA NOCTURNA	14014 Córdoba	Desarrollo Programas Mujer.-Desarrollo Eventos nivel regional, Nacional o Internacional.	4.000,00	342,00	38	14500 Puente Genil (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-	3.100,00	1.197,00	63
IE3.09/189	CLUB FIDAS DE NATACIÓN PARA DISCAPACITADOS	14011 Córdoba	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.	8.686,00	2.600,00	104	14400 Pozoblanco (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-Desarrollo Programas Deportivos en la Mujer.	15.350,00	1.375,00	121
IE3.09/191	CLUB PETANCA DE LA RAMBLA	14540 La Rambla (Córdoba)	Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.-Desarrollo Eventos Deportivos nivel Regional, Nacional o Internacional.	20.835,00	2.736,00	138	14620 El Carpio (Córdoba)	Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.	8.209,00	1.050,00	75
IE3.09/193	C. D. COLEGIO CERVANTES	14010 Córdoba	Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.-	16.346,90	770,00	55	14548 Montalbán (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Deportivos en Edad Adulta y Mayores.	5.320,00	378,00	54
IE3.09/194	C.D. PEÑA SILVESTRISTA DE BENAMEJÍ	14910 Benamejí (Córdoba)	Edad Escolar y Juvenil.-Programas Edad Adulta y Mayores.-Programas Deportivos.-Eventos nivel Regional, Nacional o Internacional.	5.205,00	2.355,00	216	14550 Montilla (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas en la Mujer.	12.312,48	1.384,00	96
IE3.09/195	C.D. PEÑA DE ATLMO. LOS ALGARAVANES	14100 La Carlota (Córdoba)	Desarrollo Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.	2.100,00	371,00	53	14800 Priego (Córdoba)	Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.	18.321,00	980,00	70
IE3.09/196	PEÑARROYA C.F.	14200 Peñarroya (Córdoba)	Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.	21.296,00	700,00	50	14880 Alcázar (Córdoba)	Desarrollo Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.	1.900,00	434,00	62
IE3.09/200	BADMINTON ALBOLAFIA	14010 Córdoba	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Participación Equipos Competiciones ámbito Provincial o Regional.-Participación Competiciones ámbito Nacional.	6.162,32	1.964,00	129	14800 Priego de Córdoba (Córdoba)	Desarrollo Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-Participación Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.	3.223,00	924,00	66
IE3.09/202	C.D. VILLA DEL RIO FUTBOL SALA	14640 Villa del Río (Córdoba)	Desarrollo Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-Participación de Equipos Federados ámbito Provincial o Regional.	14.310,00	1.708,00	159	14007 Córdoba	Edad Escolar y Compet. Ámbito Prov. O Regional.-	52.622,74	1.789,00	102
IE3.09/203	BADMINTON TERRIBLE	14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)	Desarrollo Escuelas Deportivas Edad Escolar y Juvenil.-Desarrollo Programas Deportivos Edad Adulta y Mayores.-Desarrollo Programas Deportivos Mujer.	2.587,60	1.479,00	154	14630 Pedro Abad (Córdoba)	Edad Escolar y Juvenil. Programas Edad Adulta y Mayores. Programas Deportivos Mujer.-	1.750,00	1.311,00	154

€E3/09/096	ATLETISMO-DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	14004 Córdoba	Compet. Fed. Ámbito Provincial y Regional.-	14.790,35	<b>504,00</b>	36
€E3/09/098	ASOCIACIÓN DEPORTIVA WUSHU-KUNG-FU DE FERNAN-NUÑEZ	14520 Fernán Núñez (Córdoba)	Edad Escolar, Edad Adulta, Compet. Ámbito Prov. O Regional.-	5.540,61	<b>2.357,00</b>	194
€E3/09/146	A.D.F.B. DE LA RAMBLA	14540 La Rambla (Córdoba)	Edad Escolar y Juvenil, Programas Deportivos Mujer, Part. Equip. Fed. Ámbito Prov. O Regional.-	39.480,00	<b>2.358,00</b>	204
€E3/09/170	CLUB DEPORTIVO AMENFUTSA	14860 Doña Mencía (Córdoba)	(EDAD ESCOLAR.- EDAD ADULTA.- COMPETICIONES ÁMBITO PROVINCIAL Y REGIONAL)-	6.885,00	<b>2.511,00</b>	181
€E3/09/171	CLUB DEPORTIVO MENCIAANA	14860 Doña Mencía (Córdoba)	EDAD ESCOLAR.-EDAD ADULTA.- COMPETICIONES ÁMBITO PROV. Y REGIONAL.-	18.305,00	<b>3.038,00</b>	241
€E3/09/199	PEÑA PAJARIL FUENTE DEL REY	14800 Priego (Córdoba)	Edad Adulta.-	3.200,00	<b>231,00</b>	33
€E3/09/221	CLUB NATACION VILLARRENSE	14640 Villa del Río (Córdoba)	Edad Escolar y Compet. Ámbito Prov. O Regional.-	17.000,00	<b>2.519,00</b>	151
€E3/09/223	CLUB NATACION POZOBLANCO	14400 Pozoblanco	Edad Escolar, Adultos, Mujer.-	7.828,81	<b>1.486,00</b>	128
€E3/09/242	CLUB DEPORTIVO VICTORIA 12 BENAMEJIL FUTBOL SALA	14910 Benamejil (Córdoba)	Escolar, Adulto, Mujer, Compet. Ámbito Prov. Regional.-	6.850,00	<b>3.121,00</b>	258

## B) DELEGACIONES PROVINCIALES DE FEDERACIONES DEPORTIVAS:

€E4/09/001	Federación Andaluza de Baloncesto	14005 Córdoba	Desarrollo Eventos Deportivos denominados Trofeos Diputación.	18.800,00	<b>7.210,00</b>	70
€E4/09/002	Delegación Provincial Federación Andaluza de Natación	14005 Córdoba	Desarrollo Eventos Deportivos denominados Trofeos Diputación.	6.350,00	<b>2.987,00</b>	29
€E4/09/003	Federación Andaluza de Karate	14700 Palma del Río (Córdoba)	Desarrollo Actividades Promoción su Modalidad Deportiva.- Desarrollo Eventos Deportivos denominados Trofeos Diputación.	16.600,00	<b>8.520,00</b>	135
€E4/09/004	Federación Andaluza de Orientación FADO (Delegación Cordobesa)	14014 Córdoba	Desarrollo Actividades Promoción su Modalidad Deportiva.- Desarrollo Eventos Deportivos denominados Trofeos Diputación.	16.851,00	<b>5.903,00</b>	89
€E4/09/005	Federación Andaluza de Tenis de Mesa (Delegación Provincial)	14014 Córdoba	Desarrollo Actividades Promoción su Modalidad Deportiva.- Desarrollo Eventos Deportivos denominados Trofeos Diputación.	10.500,00	<b>4.138,00</b>	58
€E4/09/006	Federación Cordobesa de Fútbol	14014 Córdoba	Desarrollo Actividades Promoción su Modalidad Deportiva.- Desarrollo Eventos Deportivos denominados Trofeos Diputación.	31.900,00	<b>10.532,00</b>	128
€E4/09/007	Federación Cordobesa de Fútbol (Delegación de Fútbol Sala)	14014 Córdoba	Desarrollo Actividades Promoción su Modalidad Deportiva.- Desarrollo Eventos Deportivos denominados Trofeos Diputación.	28.845,00	<b>7.675,00</b>	157
€E4/09/008	Federación Andaluza de Ciclismo	11407 Jerez de la Frontera (Cádiz)	Desarrollo Actividades Promoción su Modalidad Deportiva.- Desarrollo Eventos Deportivos denominados Trofeos Diputación.	16.300,00	<b>9.592,00</b>	140
€E4/09/009	Federación Andaluza de Ajedrez (Delegación de Córdoba)	14007 Córdoba	Desarrollo Actividades Promoción su Modalidad Deportiva.- Desarrollo Eventos Deportivos denominados Trofeos Diputación.	7.490,00	<b>2.995,00</b>	86
€E4/09/010	Federación Andaluza de Triatlón	14001 Córdoba	Desarrollo Actividades Promoción su Modalidad Deportiva.- Desarrollo Eventos Deportivos denominados Trofeos Diputación.	20.370,00	<b>9.561,00</b>	143
€E4/09/011	Delegación Provincial Federación Andaluza de Tiro con Arco	14100 La Carlota (Córdoba)	Desarrollo Actividades Promoción de su Modalidad	3.354,66	<b>2.485,00</b>	71
€E4/09/013	Delegación Andaluza de Taekwondo (Departamento Haplado)	14010 Córdoba	Desarrollo Actividades Promoción de su Modalidad	4.783,00	<b>700,00</b>	20
€E4/09/015	Federación Andaluza de Deportes de Discapacitados Físicos.-Tenis Silla de Ruedas.	14014 Córdoba	Desarrollo Eventos Deportivos denominados Trofeos Diputación.	5.350,00	<b>2.472,00</b>	24
€E4/09/017	Delegación Provincial Federación Andaluza de Petanca	14540 La Rambla (Córdoba)	Desarrollo Eventos Deportivos denominados Trofeos Diputación.	13.088,00	<b>3.708,00</b>	36
€E4/09/018	Federación Andaluza de Rugby	14193 El Higuerón (Córdoba)	Desarrollo Actividades Promoción su Modalidad Deportiva.- Desarrollo Eventos Deportivos denominados Trofeos Diputación.	5.700,00	<b>2.690,00</b>	38
€E4/09/019	Delegación Provincial Federación Andaluza de Padel	14005 Córdoba	Desarrollo Actividades Promoción su Modalidad Deportiva.- Desarrollo Eventos Deportivos denominados Trofeos Diputación.	19.955,00	<b>5.135,00</b>	69

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el Artículo 10.6) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por la Excelestísima Diputación Provincial de Córdoba.

En Córdoba, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

# AYUNTAMIENTOS

## MONTILLA

Habiéndose producido error en el anuncio núm. 11.549, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 223, de 27 de noviembre, se produce el mismo en su totalidad.

Núm. 11.549

## ANUNCIO

La Alcaldía – Presidencia, ha dictado con fecha 12/11/09, la siguiente Resolución:

«Vista la propuesta de la Mesa de Subvenciones de la convocatoria para la Promoción y Fomento del Deporte, 2009 y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Montilla, por acuerdo de 12/12/2005, aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (en adelante OGRCS), siendo publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 14/03/2006.

2. Mediante Decreto de Alcaldía del día 30/04/2009, se aprobó la convocatoria y las bases específicas por las que se han de regir para el presente ejercicio de 2009 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Promoción y Fomento del Deporte.

3. Tales bases específicas fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 90 de 15 de mayo de 2009, estableciéndose un plazo de 30 días naturales para la presentación de solicitudes.

4. Conforme se regula, una vez recibidas las solicitudes y solventados, en su caso, los defectos observados en las mismas, por la Mesa de Subvenciones se emitió informe – propuesta de resolución provisional, de acuerdo con los criterios y la evaluación realizados, que se recogen en el acta de la reunión mantenida al efecto. Una certificación de la misma fue publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montilla, estableciéndose un plazo de diez días a contar desde la publicación, para presentar alegaciones por los interesados.

Transcurrido dicho plazo y vista la propuesta definitiva de la Mesa de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 9.3 de la OGRCS, por el presente y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, HE RESUELTO:

**Primero.-** Conceder a las Asociaciones que seguidamente se relacionan las subvenciones que a continuación se especifican, constando documento de que las mismas han presentado la aceptación sin reservas de las citadas subvenciones, en los términos acordados en la Propuesta de Resolución de esta Mesa de Subvenciones:

EXP. Nº 1	ENTIDAD: MONTILLA C.F.				NIF: G-14301238	
PARTIDA GENERAL QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTO UACI ON
		CANTIDAD	% PREGO	CANTIDAD	% PREGO	
ACT. I CAMP. 1ª DIVISIÓN ANDALUZA	47.965'00 €	30.000'00 €	62,55 %	24.200'00 €	50,46 %	6
EXP. Nº 2	ENTIDAD: AGRUPACIÓN ORNITOLÓGICA DE MONTILLA				NIF: G-14413769	
PARTIDA GENERAL QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTO UACI ON
		CANTIDAD	% PREGO	CANTIDAD	% PREGO	
ACT. I CONCURSO EXPOSICIÓN ORNITOLÓGICA 09	3.300'00 €	1.280'00 €	38,79 %	700'00 €	21,21 %	2
EXP. Nº 4	ENTIDAD: C.D. RADIO CONTROL AUTO ESCALA MUNDA				NIF: G-1468642	
PARTIDA GENERAL QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTO UACI ON
		CANTIDAD	% PREGO	CANTIDAD	% PREGO	
ACT. I PARTIC. CAMP. ESPAÑA B Y AND. +40 Y PROVINC. AUTOMOVILISMO	1.650'00 €	1.650'00 €	100%	1.000,00 €	60,61 %	6
EXP. Nº 9	ENTIDAD: CLUB TENIS MONTILLA				NIF: G-14489140	
PARTIDA GENERAL QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTO UACI ON
		CANTIDAD	% PREGO	CANTIDAD	% PREGO	
ACT. I TORNEO TENIS RIOMA 2009	1.644'00 €	1.000'00 €	60,83 %	850'00 €	51,70 %	6
EXP. Nº 10	ENTIDAD: AA VV "PEDRO XIMENEZ"				NIF: G-14268957	
PARTIDA GENERAL QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTO UACI ON
		CANTIDAD	% PREGO	CANTIDAD	% PREGO	
ACT. I ESCUELA DE GIMNASIA Y SALUD	1.500'00 €	1.200'00 €	80%	900'00 €	60 %	6
EXP. Nº 11	ENTIDAD: AMPA EL SABIO ANDALUZ				NIF: G-14273528	
PARTIDA GENERAL QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTO UACI ON
		CANTIDAD	% PREGO	CANTIDAD	% PREGO	
ACT. I ESCUELA BASE PREDEPORTIVA	1.800'00 €	1.500'00 €	83,33 %	1.100'00 €	61,11 %	6
EXP. Nº 13	ENTIDAD: C.D. SALESIANOS MONTILLA				NIF: V-14861942	
PARTIDA GENERAL	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTO UACI ON

QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTAUACIÓN
		CANTIDAD	% PREO	CANTIDAD	% PREO	
ACT. 1 V CARRERA POPULAR "M" AUXILIADORA"	6.000'00€	6.000'00€	100 %	6.000'00€	100 %	6
<b>EXP. Nº 14 ENTIDAD: PEÑA CICLOTURISTA MONTILLANA NIF: G-14413124</b>						
PARTIDA GENERAL QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTAUACIÓN
ACT. 1 TEMPORADA CICLOTURISTA 2009	3.800'00€	1.500'00€	39,47%	1.250'00€	32,89 %	4
<b>EXP. Nº 15 ENTIDAD: CLUB TENIS MESA MONTILLA NIF: G-1468128</b>						
PARTIDA GENERAL QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTAUACIÓN
ACT. 1 SUPERDIVISIÓN ANDALUZA 08-09	2.000'00€	1.300'00€	65,00 %	750'00€	37,50 %	4
<b>EXP. Nº 19 ENTIDAD: GRUPO DE MONTAÑA PIEDRA LUENGA NIF: G-14396386</b>						
PARTIDA GENERAL QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTAUACIÓN
ACT. 1 VII TRAVESÍA POPULAR SIERRA DE MONTILLA	3.200'00€	2.200'00€	68,75%	1.100'00€	34'37 %	4
ACT. 2 COPA AND. DE TRAVESÍAS DE RESISTENCIA	1.500'00€	1.500'00€	100 %	600'00€	40 %	3
ACT. 3 MARCHA EXTREM MONTILLA	3.100'00€	2.100'00€	67,74	1.000'00€	32,26 %	3
<b>EXP. Nº 20 ENTIDAD: ASOCIACIÓN JÓVENES AVENTUREROS DEL SUR NIF: G- 14399216</b>						
PARTIDA GENERAL QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTAUACIÓN
ACT. 1 12 RUTAS POR ANDALUCÍA	7.698'00€	3.000'00€	38,97 %	1.250'00€	16,24 %	3
<b>EXP. Nº 21 ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE ALUMNOSAS MONTE ULIA NIF: G-14465967</b>						
PARTIDA GENERAL QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTAUACIÓN
ACT. 1 GIMNASIA CORRECTIA 09	1.200'00€	800'00€	66,67 %	800,00€	66,67 %	5

**Segundo.-** Conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, a la vista de las reformulaciones presentadas por los beneficiarios, conforme a lo establecido en el apartado 1 de las normas comunes de la convocatoria:

PARTIDA GENERAL QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTAUACIÓN
		CANTIDAD	% PREO	CANTIDAD	% PREO	
ACT. 1 III ENDURO INDOOR	4.000'00€	1.250'00€	31,25 %	1.250'00€	31,25 %	2
<b>EXP. Nº 5 ENTIDAD: CLUB BALONCESTO MONTILLA NIF: G-14104772</b>						
PARTIDA GENERAL QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTAUACIÓN
ACT. 1 CAMP. PROV. SENIOR MASC.	10.850'00€	5.250'00€	48,39 %	5.250'00€	48,39 %	4
ACT. 2 CAMP. PROV. JUNIOR MASCULINO	4.000'00€	2.000'00€	50 %	2.000'00€	50 %	5
ACT. 3 IX TORNEO BALONC. CIUD. DE MONTILLA	1.710'26€	1.000'00€	58,47 %	1.000'00€	58,47 %	4

PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS FEDERATIVAS AÑO 2009. IMPORTE: 20.000,00€

PARTIDA GENERAL QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTAUACIÓN
		CANTIDAD	% PREO	CANTIDAD	% PREO	
ACT. 1 CAMP. . PREF. SENIOR	8.500'00€	5.500'00€	64,71 %	5.500'00€	64,71 %	5
ACT. 2 CAMP. . PREF. JUVENIL	2.600'00€	2.100'00€	80,77 %	2.100'00€	80,77 %	3
ACT. 3 APEDEM CUP	1.200'00€	600'00€	50,00 %	600'00€	50,00 %	2

PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS FEDERATIVAS AÑO 2009. IMPORTE: 20.000,00€

PARTIDA GENERAL QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTAUACIÓN
		CANTIDAD	% PREO	CANTIDAD	% PREO	
ACT. 1 CAMP. PROVINCIAL RECORRIDOS DE CAZA	2.423'83€	1.350'00€	55,70 %	1.350'00€	55,70 %	4

PARTIDA GENERAL QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTAUACIÓN
		CANTIDAD	% PREO	CANTIDAD	% PREO	
ACT. 1 X CERTAMEN NACIONAL SALTO DE COMBA	9.911'78€	2.700'00€	27,24 %	2.700'00€	27,24 %	4
ACT. 2 IX CONCENTRAC. GIMNASIA RITM. C. DE MONTILLA	1.220'00€	1.000'00€	81,97 %	600'00€	49,18 %	5
ACT. 3 IV TORNEO GIM. RITMICA CIUDAD DE MONTILLA	1.208'60€	1.000'00€	82,74 %	800'00€	66,19 %	6
ACT. 4 PROMOCION DEL SALTO COMBA	9.036,00€	5.036'00€	55,73 %	3.000'00€	33'20 %	4

PARTIDA GENERAL QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTAUACIÓN
		CANTIDAD	% PREO	CANTIDAD	% PREO	
ACT. 1 TALLER DE TALCHI	500'00€	350'00€	70,00 %	350'00€	70,00 %	3

PARTIDA GENERAL QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTAUACIÓN
		CANTIDAD	% PREO	CANTIDAD	% PREO	
ACT. 1 CAMPEONATOS						

LAMPEONAJAS PROVINCIALES DE PALOMOS 09	7.025'13€	1.400'00€	19,93 %	1.400'00€	19,93 %	2
<b>EXP. Nº 17 ENTIDAD: C. D. TRIATLON MONTILLA NIF: G- 14854491</b>						
PARTIDA GENERAL QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTAUACIÓN
ACT. 1 TEMPORADA 09 TRIATLON	4.516'62€	600'00€	13,28 %	600'00€	13,28 %	2
<b>EXP. Nº 18 ENTIDAD: CLUB NATACION MONTILLA NIF: G-14391106</b>						
PARTIDA GENERAL QUE SE SUBVENCIONA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		PUNTAUACIÓN
ACT. 1 PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFICIALES	17.600'00€	10.000'00€	56,82 %	10.000'00€	56,82 %	3

PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS FEDERATIVAS AÑO 2009. IMPORTE: 6.372,00€

**Tercero.-** Las subvenciones concedidas se harán con cargo a la partida presupuestaria 452-4850080.

**Cuarto.-** Notificar esta resolución a los interesados y dar traslado de la misma a la Intervención Municipal.

**Quinto.-** Publicar esta resolución en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montilla, y un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tal y como se establece en el artículo 9.4 de la OGRCS».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montilla, 12 de Noviembre de 2009. La Alcaldesa Presidenta, Rosa Lucia Polonio Contreras.

**PRIEGO DE CÓRDOBA  
Gerencia de Urbanismo**

Núm. 11.052  
ANUNCIO

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que por acuerdo de Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2009, se dictamina la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 28 del PGOU de Priego de Córdoba denominada "Fuenclara" a solicitud de la Junta de Compensación de la misma, redactado por el Arquitecto D. Antonio Martos Rojas y tramitado en el expediente 5/2009/ipp. Elevado dicho dictamen a la Junta de Gobierno Local, ésta en sesión de fecha 28 de septiembre de 2009 acuerda la aprobación inicial del Proyecto, tras la emisión de sendos informes por la Agencia Andaluza del Agua y por la Policía Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como por lo acordado en el Consejo de Gerencia y la Junta de Gobierno Local citados, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en un periódico de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios municipal.

En Priego de Córdoba, a 3 de noviembre de 2009.— El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Fdo.: Francisco Javier Tarrias Ruiz.

**EL VISO**

Núm. 11.368  
ANUNCIO

Aprobado Proyecto de Actuación presentado a instancias de D. José Belmonte Ruiz, para la autorización en suelo no urbanizable de Instalaciones de una Explotación de Engorde de Pollos, en Polígono 56, Parcela 155, Paraje «La Longuera», del Término Municipal de El Viso (Córdoba), en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 13 de noviembre de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Art. 43 1 f, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publica anuncio para general conocimiento.

En El Viso, a 16 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Juan Díaz Caballero.

**LUQUE**

Núm. 11.375  
ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía nº 131/09 se ha acordado un reajuste de Delegaciones Genéricas de la Alcaldía, con facultad de dirigir los servicios y gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Las nuevas delegaciones concedidas que dejan sin efecto las concedidas por Resolución nº 40/2009 son:

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986; S. S<sup>a</sup> ha acordado establecer un nuevo organigrama del equipo de Gobierno, en base a los cambios efectuados de Teniente de Alcalde, por lo que ha otorgado las siguientes Delegaciones de carácter genérico, con facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Delegada de Presidencia y Seguridad Ciudadana: D<sup>a</sup> Felisa Cañete Marzo, 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde.

Delegada de Gobernación, Hacienda, Igualdad y Política Social: D<sup>a</sup> Esther Sánchez Bueno.

Delegado de Desarrollo Rural, Juventud y Deportes: D. Juan Cañete Jiménez.

Delegada de Cultura y Fiestas: D<sup>a</sup> María Olmedo Luque.

Delegado de Urbanismo: D. Luis Miguel Serrano López.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.586/1.986 de 28 de Noviembre.

En Luque, a 12 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Telesforo Flores Olmedo.

Núm. 11.440  
A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía n<sup>o</sup> 130/09 se ha acordado lo siguiente:

En su día, por Resolución de esta Alcaldía n<sup>o</sup> 53/07 se otorgaron nombramientos de los Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo necesario ahora realizar una reestructuración del equipo de gobierno por motivos profesionales del 1<sup>o</sup> Teniente de Alcalde.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

Cesar como Teniente de Alcalde a D. Luis Miguel Serrano López.

Nombrar como Tenientes de Alcalde por el orden que se cita a los siguientes:

1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde a D<sup>a</sup> Felisa Cañete Marzo.

2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde a D<sup>a</sup> Esther Sánchez Bueno.

3<sup>o</sup> Teniente de Alcalde a D. Juan Cañete Jiménez.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local estará constituida por el Alcalde y los Tenientes de Alcalde nombrados.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Luque 12 de noviembre de 2009. El Alcalde, firma ilegible.

NUEVA CARTEYA  
Núm. 11.377  
A N U N C I O

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución: «»Resolución n.º 269/2009

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba),

**Decreto:** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal laboral mediante concurso de una plaza de: Dinamizador Juvenil.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de Junio de 2009, y en virtud de lo dispuesto en la Base IV de las que rigen la convocatoria.

**Ha Resuelto:** Primero: Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Apellidos y Nombre.— D.N.I./N.I.F.—

Baena Herrador, Miguel Ángel; 30826996G

Jiménez Antolin, Miguel; 44263977V

Luque Sánchez, Elena María; 30968449F

Merino Morales, Antonio; 34027216G

Mora De Miguel, María Dolores; 52484661H

Serrano González, Trinidad; 48871706H

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Ninguno.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del si-

guiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo: Se fija para la baremación de los méritos el día 14 de diciembre de 2009, a las 11:00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Tercero: La determinación concreta de los miembros del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: D. José Martínez Ortega. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Andrés Carpio García. Administrativo de Administración General.

1.º Vocal: D. Manuel Expósito Villatoro. Coordinador Deportivo del Ayuntamiento de Nueva Carteya. Suplente: D. José Criado Gómez. Coordinador Guadalinfo del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

2.º Vocal: D. Vicente Urbano García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Francisco José Urbano Ramírez. Monitor Deportivo del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

3.º Vocal: D. José Arjona Toledano. Auxiliar Técnico Especialista del Ayuntamiento de Nueva Carteya. Suplente: D. Carlos Javier Villatoro Luque. Replanteamiento Obras Urbanas del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

4.º Vocal: D. José Pérez Alcázar. Profesor del CEIP «Francisco García Amo». Suplente: D. Rafael Vera Cívico. Profesor del CEIP «Francisco García Amo».

Secretario: D. Enrique Reina Tristancho. Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Antonio Tapia Torres. Auxiliar Administrativo de Administración General.

Cuarto: Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a diez de noviembre de dos mil nueve. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Tristancho.»»

En Nueva Carteya, a 10 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 11.378  
A N U N C I O

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución: «»Resolución n.º 270/2009

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba),

**Decreto:** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal laboral mediante concurso de una plaza de: Monitor Deportivo.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2009, y en virtud de lo dispuesto en la Base IV de las que rigen la convocatoria.

**Ha Resuelto:** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Apellidos Y Nombre.— D.N.I./N.I.F.—

Baena Herrador, Miguel Angel; 30826996G

Baez Velasco, Rosario; 50605765S

Camacho Barrientos, Carlos; 26977488Y

Carretero Elias, Jose; 30545197R

Castaño Gallego, Francisco; 70739812T

García Martín, Juan Carlos; 28698659H

Luque Sanchez, Elena María; 30968449F

Penco Robledo, Antonio Luis; 80055189D

Peran Ortiz, David; 44366378E

Rodriguez Sanchez, Manuel; 50605034C

Urbano Ramirez, Francisco Jose; 34027860G

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Ninguno.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo: Se fija para la baremación de los méritos el día 16 de diciembre de 2009, a las 11:00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Tercero: La determinación concreta de los miembros del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: D. José Martínez Ortega. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Vicente Urbano García. Administrativo de Administración General.

1.º Vocal: D. Andrés Carpio García. Administrativo de Administración General. Suplente: D.ª María Dolores Aranda Moyano. Auxiliar Administrativo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

2.º Vocal: D. Manuel Expósito Villatoro. Coordinador Deportivo del Ayuntamiento de Nueva Carteya Suplente: D.ª Ana María Torres Castellano. Auxiliar Administrativo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

3.º Vocal: D. Antonio Rafael Crespo Romero. Auxiliar Técnico Mantenimiento. Suplente: D. José Merino Morales. Operario Ciudad Escolar.

4.º Vocal: D. Rafael Vera Cívico. Profesor del CEIP «Francisco García Amo». Suplente: D. José Pérez Alcázar. Profesor del CEIP «Francisco García Amo».

Secretario: D. Enrique Reina Tristancho. Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Antonio Tapia Torres. Auxiliar Administrativo de Administración General.

Cuarto: Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a diez de noviembre de dos mil nueve. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Tristancho.»»

En Nueva Carteya a 10 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 11.379

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de 9 de noviembre de 2009, se han aprobado las bases y la convocatoria para la provisión por promoción interna de dos plazas de funcionario, vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, previstas en la oferta de Empleo Público del ejercicio 2009, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 58, de 27 de marzo de 2009, y corrección de errores BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 109, de 12 de junio de 2009, que se insertan a continuación:

#### **BASES GENERALES DE PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCIÓN INTERNA PARA VARIAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2009.**

##### **I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

**Primera.** Por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2009, se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, correspondientes a la oferta de empleo público del ejercicio 2.009.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, están reservadas al turno de promoción interna, y están dotadas de los haberes correspondientes a los Grupos de clasificación que igualmente se especifican.

**Segunda.** La realización de estas pruebas se realizará por lo previsto en las bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de

puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

##### **II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

**Tercera.** Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que pudieran exigirse en los anexos, los siguientes:

a) Ser funcionario del Ayuntamiento de Nueva Carteya perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años, en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

c) Encontrarse respecto del Ayuntamiento en la situación administrativa de servicio activo, servicios especiales, servicios en otras administraciones o en cualquier otra situación administrativa que comporte reserva de plaza o de destino.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. Igualmente, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, podrán presentarse quienes, careciendo del título, tengan una antigüedad de diez años en Cuerpos y Escalas del Grupo D o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**Cuarta.** Los requisitos establecidos en la base anterior y aquellos que se establezcan en los anexos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

##### **III. SOLICITUDES**

**Quinta.** Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al señor Alcalde, especificando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, y presentadas en el Registro General con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.  
b) Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que para cada Subgrupo, según la ordenanza fiscal, es la siguiente:  
- Subgrupo C1: 25,00 euros.

c) Los documentos que sirvan de prueba para la justificación y valoración de los méritos para ser tenidos en cuenta en el concurso, en su caso (originales o fotocopias compulsadas).

En ningún caso, el pago de las tasas de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Sr. Alcalde -Presidente.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de un extracto de estas convocatorias en el BOE.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### **IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS**

**Sexta.** Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Resolución de la Alcaldía, que se dictará en el plazo máximo de un mes, con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos y D.N.I. de los candidatos y, en su caso, causa de no admisión. Al mismo tiempo, en dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de la baremación de los méritos y la composición de los tribunales.

**Séptima.** Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos,

dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso se establecerá un plazo de diez días desde la publicación de la lista de aspirantes en el BOP para la subsanación de errores.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones, sin necesidad de publicarla en este caso. Si hubiera reclamaciones serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### V. TRIBUNALES

**Octava.** Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: Un funcionario municipal designado por la Alcaldía.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- Vocales: Tres funcionarios municipales a designar por la Alcaldía y un maestro del C.P. «Francisco García Amo» de Nueva Carteya..

Todos los miembros del tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### VI. DESARROLLO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS

**Novena.** La fecha, hora y lugar de celebración del primer y único ejercicio se dará a conocer en la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, junto a la composición del tribunal calificador, con una antelación mínima de 15 días.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad así como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Para la acreditación de la personalidad los aspirantes deberán ir provistos de su correspondiente documento nacional de identidad.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor invocado con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal calificador con absoluta libertad de criterio.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente deberá de realizarse un sorteo para establecer el orden de actuación alfabética, cuyo resultado se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Por el Tribunal calificador se adoptará el sistema que se crea más conveniente en orden a garantizar plenamente el anonimato de los aspirantes a las plazas, de tal forma que sus miembros no

sepan en ningún momento de la fase de puntuación de las pruebas escritas la identidad de los opositores. En consecuencia, se invalidará todo ejercicio escrito que posea nombres, firmas, marcas o cualquier señal identificativa, así como aquél que resulte ilegible.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en el anexo correspondiente.

#### VII. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

**Décima.** La fase de concurso será previa a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición. En la fase de concurso se procederá a la valoración de los méritos previamente aportados y acreditados por los aspirantes, aplicándose el baremo establecido en cada caso. Los puntos obtenidos en esta fase serán sumados a los de la fase de oposición.

El primer y único ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

Las votaciones del tribunal serán secretas cuando así lo requiera cualquiera de sus miembros.

Las calificaciones de cada ejercicio serán publicadas en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

**Undécima.** La justificación de los méritos alegados se hará mediante los siguientes documentos:

- Experiencia profesional: Vida laboral expedida por la Seguridad Social y certificado expedido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: Denominación del puesto de trabajo, dependencias a las que estaban adscritas dichos puestos, relación jurídica que ha mantenido y mantiene. Si el puesto desempeñado es de igual o similar contenido pero no coincide la denominación el interesado deberá adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares.

- Méritos Académicos: Copia compulsada de los títulos o resguardo del pago de los derechos del mismo.

- Cursos de Formación: Certificado original del Centro Oficial o copia compulsada de los Títulos o diplomas, debiendo acreditarse el contenido del curso mediante la presentación del programa. En otro caso el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto.

#### VIII. PUNTUACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

**Duodécima.** Concluidas las pruebas, en el plazo de 24 horas el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos por orden de puntuación final. En caso de empate se citará a los aspirantes a una entrevista personal.

El número de aspirantes propuestos no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la presidencia de la Corporación, quien procederá a su nombramiento.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### IX. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESIÓN

**Décimotercera.** Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones a que hace mención la base duodécima, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación requerida en el anexo para cada plaza, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho título.

- b) Documentación acreditativa de los demás requisitos establecidos, en su caso, en el anexo correspondiente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentaren la documenta-

ción o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho a su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el nombramiento referido se propondrá a favor del aspirante aprobado que, acreditando todos los requisitos de la convocatoria, figurara a continuación del último aspirante propuesto en la relación complementaria confeccionada por el órgano de selección, a que hace mención el artículo 61.8 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causas justificadas no tomaran posesión en el plazo señalado perderán su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista en los párrafos anteriores.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### X. IMPUGNACIÓN

**Decimocuarta.** La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Nueva Carteya, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.- El Alcalde, \_\_\_\_\_

#### ANEXO I

##### PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA-JEFE DE PERSONAL.

- Número de plazas: Una.

- Perteneciente a: Funcionario de Carrera, escala de Administración Especial, Subescala Especiales, Personal de Oficios.

- Subgrupo: C1.

- Sistema de selección: Concurso- oposición.

##### FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos..

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

##### FASE DE OPOSICIÓN

Ejercicios:

Primer y único ejercicio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura al final de este anexo. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,2 puntos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

#### TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
  2. Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía andaluza: Su significado.
  3. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
  4. La provincia en el Régimen local. Organización Provincial. Competencias.
  5. El Gobierno y la Administración Municipal. El Alcalde, los concejales, los tenientes de alcalde. La Junta de Gobierno Local y El Pleno.
  6. Ordenanzas y Reglamentos: concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación.
  7. Los presupuestos locales. Régimen Jurídico del gasto público local. Responsabilidades derivadas de la actuación económica.
  8. La función pública local: Organización, selección y situación Administrativa. Funcionarios públicos y personal laboral
  9. Derechos y Deberes del empleado público. Ley 07/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.
  10. Funcionamiento de los órganos colegiados Régimen de sesiones, Convocatoria y orden del día. Requisitos de Constitución. Votación. Actas y Certificaciones de acuerdos.
  11. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública. Concepto de Calidad. Concepto de mejora continua. Definición de Procedimientos, procesos y recursos. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.
  12. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
  13. El acto administrativo. Conceptos. Elementos.
  14. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputos de plazos. Recepción y registro de documentos.
  15. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
  16. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
  17. Seguridad e higiene: Ley 31/95 de 08 de noviembre de prevención de riesgos laborales. Nociones generales. Organismos autónomos locales y sociedades municipales. Estatutos y competencias.
- ##### MATERIAS ESPECÍFICAS
18. Organización interna del Ayuntamiento de Nueva Carteya. Los servicios operativos municipales, estructura y funcionamiento.
  19. Organización del trabajo. El mando, cometidos funciones y papel a desarrollar.
  20. Distintas clases de firmes. Hormigón hidráulico. Adoquinar. Empedrado. Riegos asfálticos, etc.
  21. Distintas clases de obras a realizar en instalaciones y edificios municipales. Mantenimiento.
  22. Drenajes; particularidades y soluciones. Redes de servicios en el subsuelo, mantenimiento, localización e identificación de las mismas.
  23. Características geométricas de las vías urbanas y carreteras, obras a realizar en las mismas, ejecución. Mantenimiento.
  24. Materiales de fontanería. Tuberías. Tipos. Llaves de paso. Grifos. Cartuchos cerámicos. Sifones. Otras imágenes de materiales de fontanería.
  25. Funciones y tareas básicas a realizar por un fontanero. Uniones de piezas. Soldadura. Elementos plásticos. Tratamientos de aguas. Descalcificadores. Dureza total y temporal. Grupos de presión. Bombas y acumuladores. Caudales, consumos y presión. Instalaciones de agua. Accesorios: Grifería y valvulería. Comprobaciones, periodicidad y recomendaciones.
  26. Agua sanitaria en edificios públicos. Clases de instalaciones. Distribución. Acometidas y sus elementos componentes. Mantenimiento.
  27. Instalaciones de calefacción y refrigeración. Tipos. Distribución dentro de los edificios. Equipos de calor y frío. Conducciones. Mantenimiento.

28. Conceptos básicos de electricidad. Teoría electrónica. Corriente eléctrica. Circuito eléctrico. Magnitudes eléctricas. Tomas de tierra.

29. Herramientas del electricista.

30. Descripción de materiales y elementos eléctricos.

31. Mantenimiento, diagnósticos y averías más frecuentes.

32. Descripción, funcionamiento y mantenimiento básico de aparatos eléctricos en edificios.

Aire acondicionado. Ordenador. Fotocopiadora. Equipo de sonido. Proyector de transparencias. Proyector de opacos. Proyector de diapositivas. Videoproyectores. El televisor. El vídeo. Centrales telefónicas. Impresoras.

33. Soldadura. Tipos. Aplicaciones de la soldadura en trabajos de mantenimiento de instalaciones y edificios municipales.

34. La pintura. Tipos. Aplicaciones. Características generales.

35. La pintura como revestimiento de interiores. Tipos. Aplicaciones. Puesta en obra.

36. La pintura como impermeabilizante. Tipos. Aplicaciones. Puesta en obra.

37. La pintura como aplicación antiparásitos y contra enfermedades de los materiales de la construcción. Tipos. Aplicaciones. Puesta en obra.

38. Estudio y organización del departamento de Obras Municipales con los efectivos materiales y personales existentes en función de las necesidades que se planteen.

39. Seguridad y salud laboral. Prevención e investigación de accidentes laborales. Evaluación y valoración de riesgos laborales. Riesgos más usuales en trabajos de obras públicas y mantenimiento de edificios e instalaciones municipales.

40. Medidas de protección a utilizar en la prevención de accidentes laborales. Responsabilidad de los mandos directos en materia de seguridad y salud laboral, por una actuación inadecuada propia o del personal bajo su dependencia

## ANEXO II

### PLAZA DE COORDINADOR DEPORTIVO.

- Número de plazas: Una.

- Perteneciente a: Funcionario de Carrera, escala de Administración Especial, Subescala Especiales, Personal de Oficios.

- Subgrupo: C1.

- Sistema de selección: Concurso- oposición.

### FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos..

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

### FASE DE OPOSICIÓN

Ejercicios:

Primer y único ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura al final de este anexo. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,2 puntos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

## PROGRAMA

### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2. Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía andaluz: Su significado.

3. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

4. La provincia en el Régimen local. Organización Provincial. Competencias.

5. El Gobierno y la Administración Municipal. El Alcalde, los concejales, los tenientes de alcalde. La Junta de Gobierno Local y El Pleno.

6. Ordenanzas y Reglamentos: concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación.

7. Los presupuestos locales. Régimen Jurídico del gasto público local. Responsabilidades derivadas de la actuación económica.

8. La función pública local: Organización, selección y situación Administrativa. Funcionarios públicos y personal laboral

9. Derechos y Deberes del empleado público. Ley 07/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados Régimen de sesiones, Convocatoria y orden del día. Requisitos de Constitución. Votación. Actas y Certificaciones de acuerdos.

11. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública. Concepto de Calidad. Concepto de mejora continua.

Definición de Procedimientos, procesos y recursos. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

12. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

13. El acto administrativo. Conceptos. Elementos.

14. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputos de plazos. Recepción y registro de documentos.

15. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

16. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

17. Seguridad e higiene: Ley 31/95 de 08 de noviembre de prevención de riesgos laborales. Nociones generales. Organismos autónomos locales y sociedades municipales. Estatutos y competencias.

### MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Las titulaciones deportivas en el territorio español.

2. La Ley del deporte Andaluz

3. Ordenanzas fiscales de precio público en materia deportiva

4. Funcionamiento y estructuras generales de las Federaciones Deportivas Andaluzas

5. Los Clubes y Asociaciones deportivas

6. Instalaciones deportivas cubiertas. Tipos. Características.

7. Instalaciones deportivas al aire libre. Tipos. Características.

8. Actividades físicas para niños y jóvenes. Generalidades. Características. Clasificación. Aspectos metodológicos.

9. Actividades físicas para adultos y mayores. Generalidades. Características. Clasificación. Aspectos metodológicos.

10. El papel y competencias de la Diputación Provincial en el deporte provincial.

11. Las competiciones. Sistemas más usuales.

12. La Organización de pruebas populares.

13. El marketing deportivo. Coordinación y gestión.

14. Convocatoria de subvenciones. Entidades Locales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

15. Organización y gestión de las piscinas municipales.

16. Técnicas de gestión deportiva.

17. La iniciación deportiva y el entrenamiento deportivo de la edad escolar.

18. La competiciones básicas. CADEBA.

19. El desarrollo de los deportes de equipo.

20. El desarrollo de los deportes individuales.

21. Equipamiento deportivo y su reglamentación.

22. El juego como medio de aprendizaje deportivo: concepto de juego, características y clasificación de los juegos.



23. El deporte y la estadística. Relación y aplicaciones.-.

Lo que hace público para general conocimiento.

En Nueva Carteya a 11 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 11.380

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de 9 de noviembre de 2009, se han aprobado las bases y la convocatoria para la provisión por promoción interna de varias plazas de Personal Laboral Fijo, vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, previstas en la oferta de Empleo Público del ejercicio 2009, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 58, de 27 de marzo de 2009, y corrección de errores BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 109, de 12 de junio de 2009, que se insertan a continuación:

**BASES GENERALES DE PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCIÓN INTERNA PARA VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2009.**

**I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

**Primera.** Por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2009, se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, correspondientes a la oferta de empleo público del ejercicio 2009.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación, están reservadas al turno de promoción interna y están dotadas de los haberes correspondientes a los Grupos de clasificación que igualmente se especifican.

**Segunda.** La realización de estas pruebas se realizará por lo previsto en las bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

**II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

**Tercera.** Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que pudieran exigirse en los anexos, los siguientes:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Nueva Carteya, encontrándose en situación de «activo», de «servicios especiales» o de «excedencia por cuidado de hijos» con reserva de plaza.

b) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediatamente inferior a la que aspira o a la categoría profesional de Socorrista-Mantenimiento Polideportivo-Piscina para la promoción a las plazas de Oficial 1º Mantenimiento-Socorrista.

c) Poseer la titulación exigida en el anexo correspondiente de esta convocatoria. Igualmente, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, podrán presentarse quienes, careciendo del título, tengan una antigüedad de diez años en Cuerpos y Escalas del Grupo D o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

**Cuarta.** Los requisitos establecidos en la base anterior y aquéllos que se establezcan en los anexos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

**III. SOLICITUDES**

**Quinta.** Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al señor Alcalde, especificando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, y presentadas en el Registro General con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que para cada Subgrupo, según la ordenanza fiscal, es la siguiente:

- Subgrupo C1: 25,00 euros.

- Subgrupo C2: 20,00 euros.

c) Los documentos que sirvan de prueba para la justificación y valoración de los méritos para ser tenidos en cuenta en el concurso, en su caso (originales o fotocopias compulsadas).

En ningún caso, el pago de las tasas de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Sr. Alcalde-Presidente.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de un extracto de estas convocatorias en el BOE.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS**

**Sexta.** Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Resolución de la Alcaldía, que se dictará en el plazo máximo de un mes, con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos y D.N.I. de los candidatos y, en su caso, causa de no admisión. Al mismo tiempo, en dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de la baremación de los méritos y la composición de los tribunales.

**Séptima.** Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso se establecerá un plazo de diez días desde la publicación de la lista de aspirantes en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para la subsanación de errores.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones, sin necesidad de publicarla en este caso. Si hubiera reclamaciones serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**V. TRIBUNALES**

**Octava.** Los Tribunales calificadoros estarán constituidos por:

- Presidente: Un empleado municipal designado por la Alcaldía.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

- Vocales: Dos empleados municipales a designar por la Alcaldía, un empleado designado a propuesta de la representación de los trabajadores y un maestro del C.P. «Francisco García Amo» de Nueva Carteya.

Todos los miembros del tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

## VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

**Novena.** El sistema de selección será el de concurso. En el concurso se procederá a la valoración de los méritos previamente aportados y acreditados por los aspirantes, aplicándose el baremo establecido en cada caso.

**Décima.** La justificación de los méritos alegados se hará mediante los siguientes documentos:

- Experiencia profesional: Vida laboral expedida por la Seguridad Social y certificado expedido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: Denominación del puesto de trabajo, dependencias a las que estaban adscritas dichos puestos, relación jurídica que ha mantenido y mantiene. Si el puesto desempeñado es de igual o similar contenido pero no coincide la denominación el interesado deberá adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares.

- Méritos Académicos: Copia compulsada de los títulos o resguardo del pago de los derechos del mismo.

- Cursos de Formación: Certificado original del Centro Oficial o copia compulsada de los Títulos o diplomas, debiendo acreditarse el contenido del curso mediante la presentación del programa. En otro caso el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto.

## VII. PUNTUACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

**Undécima.** Concluidas las pruebas, en el plazo de 24 horas el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos por orden de puntuación final. En caso de empate se citará a los aspirantes a una entrevista personal.

El número de aspirantes propuestos no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la presidencia de la Corporación, quien procederá a su nombramiento.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESIÓN

**Duodécima.** Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones a que hace mención la base duodécima, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación requerida en el anexo para cada plaza, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho título.

- b) Documentación acreditativa de los demás requisitos establecidos, en su caso, en el anexo correspondiente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentaren la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho a su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el nombramiento referido se propondrá a

favor del aspirante aprobado que, acreditando todos los requisitos de la convocatoria, figurara a continuación del último aspirante propuesto en la relación complementaria confeccionada por el órgano de selección, a que hace mención el artículo 61.8 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causas justificadas no tomaran posesión en el plazo señalado perderán su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista en los párrafos anteriores.

## X. IMPUGNACIÓN

**Decimocuarta.** La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Nueva Carteya, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.- El Alcalde,

### ANEXO I

#### PLAZA DE OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO MERCADO DE ABASTOS

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C2.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

#### FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos..

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

### ANEXO II

#### PLAZA DE ENCARGADA GUARDERÍA TEMPORERA

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C1.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente.

#### FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos..

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

### ANEXO III

#### CUIDADORAS GUARDERÍA TEMPORERA

- Número de plazas: Dos.

- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.

- Subgrupo: C1.

- Sistema de selección: Concurso.

- Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente.

#### FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos..

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

### ANEXO IV

#### PLAZA DE COCINERA GUARDERÍA TEMPORERA

- Número de plazas: Una.

- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.

- Subgrupo: C1.

- Sistema de selección: Concurso.

- Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente.

#### FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos..

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

### ANEXO V

#### PLAZA DE OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO CIUDAD ESCOLAR

- Número de plazas: Una.

- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.

- Subgrupo: C2.

- Sistema de selección: Concurso.

- Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente

#### FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos..

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

### ANEXO VI

#### PLAZA DE OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO-PISCINA

- Número de plazas: Una.

- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.

- Subgrupo: C2.

- Sistema de selección: Concurso.

- Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente

#### FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos..

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

#### ANEXO VII

##### PLAZA DE BIBLIOTECARIA

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C1.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente

##### FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

###### a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos..

###### b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

###### c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

#### ANEXO VIII

##### PLAZA DE OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO-SOCORRISTA

- Número de plazas: Dos
- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C2.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

##### FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

###### a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría de Socorrista-Mantenimiento Polideportivo-Piscina: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos.

###### b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

###### c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

Lo que hace público para general conocimiento.

En Nueva Carteya, a 11 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

#### MONTILLA

Núm. 11.394

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

##### Nombre y Apellidos.— D.N.I.—

Manuel Perez Navas; 44364814E.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Montilla, 9 de noviembre de 2009.— El Alcalde, P.D. Antonio Millán Morales.

Núm. 11.988

#### A N U N C I O

El pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2009, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora por la que se establecen las bases de constitución del Registro Público Municipal de demandantes de Vivienda protegida.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que durante el plazo de treinta días, los interesados puedan examinar el expediente que se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento para presentar las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de reclamaciones, el acuerdo adoptado se entenderá elevado a definitivo, procediéndose a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

En Montilla, 23 de noviembre de 2009.— El Alcalde, P.D. Antonio Millán Morales.

Núm. 12.095

#### A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 4/11/2009, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expte. nº 57/2009, suplemento de crédito y crédito extraordinario, que afecta al vigente presupuesto de 2009 de esta Corporación, de conformidad con el siguiente detalle:

**1. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**

FUNC. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
751 6220108	Museo del Vino	69.552,24
322 6220004	Construcción Edific. Centro Iniciativas	30.000,00
432 6809010	Estudios y Trabajos Técnicos	10.000,00
611 2270873	Servicios de Recuadac. A Favor de la Entidad	90.000,00

**2. CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

222 6240050	Vehículos para Policía (Motos)	18.000,00
-------------	--------------------------------	-----------

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO **217.552,24**

**FINANCIACIÓN:**

87001	Remanente de Tesorería para Financiar Supl. Cred	199.552,24
87000	Remanente de Tesorería para Financiar Cred. Extr	18.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN.....		<b>217.552,24</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montilla, 30 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa, P.D. (BOP 17/7/2007), Fdo. Antonio Millán Morales.

**BAENA**

Núm. 11.441

**A N U N C I O**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baena en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por Unanimidad, aprobar inicialmente la cesión gratuita a la Excmo. Diputación de Córdoba para su conservación y mantenimiento del siguiente bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Baena:

Finca Camino de las Vírgenes de acceso al Yacimiento de Torreparedones ubicada en el término municipal de Baena, en el polígono 8, parcela 9004 con referencia catastral 14007A008090040000EJ, con una superficie de 1,9 Has, inscrita en el inventario municipal de bienes.

El acuerdo de cesión se expondrá en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Baena, por un periodo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

En Baena a 11 de noviembre de 2009.— El Alcalde, P.A, Primer Teniente de Alcalde, Jesús Rojano Aguilera.

Núm. 12.015

**A N U N C I O**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de establecimiento del precio público por el Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en el Aparcamiento de la Calle Alta-San Juan, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma, se entiende definitivamente aprobada, en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El texto íntegro de la citada ordenanza es el que se transcribe a continuación:

**«ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN EL APARCAMIENTO SITUADO EN LA CALLE ALTA - SAN JUAN PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA.**

**ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

Al amparo de lo previsto en los artículos 127 y 41 Y ss. del R.D.L. 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, y en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en los artículos 4, 49 y 70.2 y concordantes de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, este Excmo. Ayuntamiento establece precios públicos por el estacionamiento

de vehículos de tracción mecánica en los aparcamientos que sean arrendados por este Excelentísimo Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE**

1. Constituye el presupuesto de hecho de este precio público la utilización privativa de las plazas de aparcamiento situadas en el inmueble ubicado en la calle Alta - San Juan.

2. No estarán sujetos a este precio público los vehículos de titularidad municipal.

**ARTÍCULO 3.- OBLIGADOS AL PAGO**

1. El precio público regulado en esta ordenanza se satisfará por quienes se beneficien del servicio de aparcamiento municipal.

2. A estos efectos se considerará beneficiario y obligado al pago del precio público por la reserva de plaza fija, el titular de la misma.

**ARTÍCULO 4.- OBLIGACIÓN DE PAGO**

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace con la formalización del documento que le habilita la reserva de la plaza del aparcamiento.

**ARTÍCULO 5.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

No se aplicarán ninguna exención o bonificación en la tarifa del precio público regulada en esta ordenanza.

**ARTÍCULO 6.- CUANTÍA**

La tarifa por el precio público regulado en esta ordenanza será la siguiente:

Bono mensual: 30,00 euros

El precio público que en la presente se establece no incluye el tipo impositivo del 16% del Impuesto del Valor Añadido.

**ARTÍCULO 7.- COBROS**

1. El pago de este Precio Público se abonará siempre por meses completos y anticipados, cualquiera que fuere el día en que se inicie o finalice el uso de la plaza. El ingreso se efectuará en la Entidad Bancaria habilitada antes del día 5 de cada mes, debiendo especificar en la transferencia: apellidos y nombre del titular de la plaza, mes correspondiente al ingreso y número de la plaza.

2. En el supuesto de que no se realizará el ingreso en el plazo establecido en el apartado anterior, se requerirá al beneficiario del servicio el ingreso del importe de la deuda que deberá hacer efectivo en el plazo de 5 días a partir de la notificación, en la entidad bancaria habilitada para este cobro.

3. Transcurrido el plazo expresado en el apartado anterior sin haberse efectuado el pago, se exigirá el mismo por el procedimiento de apremio.

4. Todo ello sin perjuicio, de que el impago reiterado de este Precio Público, pueda determinar la supresión de la prestación del servicio que da lugar a su exacción al beneficiario.

**ARTÍCULO 8.- NORMAS DE GESTIÓN**

1. Los autorizados mantendrán una tarjeta identificativa de su derecho, expuesta en el vehículo que ocupe la plaza.

2. Queda terminantemente prohibida la cesión de plazas fijas así como la utilización de las mismas por persona distinta de su titular o para vehículo diferente del autorizado.

3. La reserva de plazas fijas tendrá duración de un mes y se entenderá tácitamente prorrogada por períodos iguales. El Ayuntamiento podrá cancelar y dejar sin efecto estas reservas cuando por circunstancias sobrevenidas así lo requiera, en cuyo caso se adoptará por la Junta de Gobierno el correspondiente acuerdo que será oportunamente notificado al interesado, causando efectos a partir del último día del mes siguiente al en que el interesado reciba dicha comunicación.

4. El interesado podrá renunciar a la reserva de la plaza notificándolo por escrito al Ayuntamiento y causará efecto la misma desde el último día del mes en que se ha efectuado.

5. Los usuarios habrán de ocupar con su vehículo el lugar delimitado en el suelo del aparcamiento, quedando prohibido invadir el espacio correspondiente a las plazas colindantes.

6. El Ayuntamiento solamente presta un servicio de aparcamiento cubierto, por cuya razón no garantiza la custodia y conservación de los vehículos aparcados.

7. El Ayuntamiento de Baena no responderá de las sustracciones que se produzcan en los vehículos o efectos que se encuentren en los mismos, incendios o cualquier clase de daños que puedan experimentar.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación entrará en vigor, una vez publicada la aprobación definitiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la presente Ordenanza y el acuerdo por el que se aprueba definitivamente, se podrá interponer el correspondiente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Baena, 25 de noviembre de 2009.—El Alcalde, firma ilegible.

### FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 11.464

#### A N U N C I O

Intentada, sin efecto, notificación de incoación del expediente de Baja de Oficio en el Padrón de habitantes por Inscripción Indevida, al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de Diciembre, en el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Se notifica el inicio del correspondiente expediente para proceder a dar de baja en el Padrón de Habitantes de Fernán Núñez, por haber dejado voluntariamente el domicilio en el que figuran empadronados, sito en C/ Córdoba, nº 10-2º, y desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, a

- Florian Leonard Secau, Pasaporte 11192518

- Anisoara Ramona Pata, X-09448893-X

Si lo estiman oportuno, podrán alegar por escrito ante este Ayuntamiento, sito en Plaza de Armas, nº 5 de Fernán Núñez, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, documentos o justificantes que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación del presente.

Fernán Núñez, 17 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. D<sup>a</sup> Isabel Niños Ferrández.

Núm. 12.086

#### Anuncio de Aprobación Inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Fernán Nuñez, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2009 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Registro Público Municipal de Demandantes Vivienda Protegida, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y Se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, debiéndose publicar el Texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor

En Fernán Nuñez a 1 de diciembre de 2009.—La Alcaldesa, Fdo. : Isabel Niños Ferrández.

### LUCENA

#### Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.810

#### A N U N C I O

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2009 aprobó provisionalmente el expediente 9/09 de modificación del Presupuesto vigente de la Gerencia Municipal de Urbanismo consistente en un Crédito Extraordinario por importe de 700.000 €.

Lo que se hace público, de conformidad con los artículos 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Lucena, a 25 de noviembre de 2009.— El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.

### Intervención de Fondos

Núm. 12.087

D. José Luis Bergillos López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre pasado, fue aprobado provisionalmente el expediente núm. 37/09 por suplementos de crédito y crédito extraordinario en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el mismo.

Todo ello y de conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencia Positiva
241.5112.61101	Inversiones obras e infraestructuras	105.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>105.000,00</b>

#### FINANCIACION CON BAJAS EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencia Positiva
192.7112.61104	Arreglo de caminos	40.000,00
355.4532.60101	Alfar Romano	36.000,00
241.5116.60105	Recinto ferial	29.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>105.000,00</b>

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencia Positiva
103.1214.22708	Servicios de recaudación	90.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>90.000,00</b>

#### FINANCIACION:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencia Positiva
103.45500	Mayores ingresos nivelación servicios Junta Andalucía	90.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>90.000,00</b>

#### CREDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencia Positiva
342.4521.62302	Inversiones maquinaria Sala Deportiva Fitness	79.624,00
001.4521.62303	Maquinaria deportiva Jauja	14.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>94.324,00</b>

#### FINANCIACION CON BAJAS EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencia Positiva
342.4521.62208	Inversiones deportivas pistas semicubiertas	79.624,00
001.4512.22001	Biblioteca Jauja	2.000,00
001.7516.22655	Jornadas de Bandolerismo	3.000,00
001.5112.61101	Inversiones infraestructura Jauja	9.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>94.324,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 30 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Fdo. José Luis Bergillos López.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 11.921

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, aprobó provisionalmente el Expediente de Modificación Presupuestaria nº. 8/2009 (crédito extraordinario financiado con bajas por anulación), que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 27 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

#### **MONTURQUE**

Núm. 11.979

#### **A N U N C I O**

D. Pablo Saravia Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Monturque – Córdoba - Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monturque, a 19 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

Núm. 11.980

#### **A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2.009, ha aprobado inicialmente la «ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA Y VISITAS A MONUMENTOS HISTÓRICOS Y MUSEOS MUNICIPALES».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información pública por el plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo hasta ahora provisional se entenderá definitivo.

En Monturque, a 19 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

#### **LA CARLOTA**

Núm. 11.990

#### **Modificación Presupuestaria Modalidad Crédito Extraordinario**

D<sup>a</sup> Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2009 aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 27.2/2009, dentro del Presupuesto Municipal del presente ejercicio, en la modalidad de Crédito Extraordinario.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente estará de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Intervención de este Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En La Carlota, a 30 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 11.991

Rafaela Crespín Rubio Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Carlota, hace saber que:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 noviembre del presente año, expediente 32.0/2009 de modificación de las Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua, se expone al público durante un plazo de treinta días a efectos de reclamaciones por los interesados según art.17 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Carlota a 30 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 11.992

#### **Plan Económico Financiero**

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se encuentra expuesto al público el Plan Económico Financiero modificado para los ejercicios 2009-2010 y 2011, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 27/11/2009.

En La Carlota, a 30 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

#### **BELALCÁZAR**

Núm. 12.083

#### **A N U N C I O**

D. Antonio Vigaría Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hago saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2009, mediante Transferencias de Crédito, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente estarán a la disposición de quienes deseen examinarlos en la Intervención de este Ayuntamiento, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Belalcázar, a 27 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Fdo. Antonio Vigaría Copé.

#### **MONTORO**

Núm. 12.089

#### **A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por la Corporación Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2009, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, queda expuesto al público, de conformidad con lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 7/1985 y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el espacio de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de examen y reclamación por las personas legitimadas para ello.

De no producirse reclamación alguna contra el mismo en el período de exposición, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Montoro, a 1 de diciembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 12.090

#### **A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la imposición de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil y Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en

cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL**

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local sobre potestad normativa en materia de tributos locales y de conformidad asimismo a lo establecido en los artículos 57, 15 y siguientes, DEL Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículos 20 y siguientes del mismo texto normativo, y en especial el artículo 24.1 del propio cuerpo normativo, se regula mediante la presente Ordenanza Fiscal la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil y conforme al régimen y a las tarifas que se incluyen en la presente ordenanza.

**Artículo 1º.- Ambito de Aplicación:**

Vienen obligados al pago de la tasa que regula la presente ordenanza todas las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de Bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, que, siendo operadores de los sectores de Telefonía Fija o Móvil se beneficien de cualquier modo del aprovechamiento especial, del dominio público local con las especificaciones y concreciones del mismo que se dirán, o que vengan disfrutando de dichos beneficios y que afecten en cualquier forma al suelo, subsuelo y vuelo de dicho dominio público local.-

**Artículo 2. Excepción de Aplicación:**

1. Las cuotas de esta tasa que correspondan a Telefónica de España, SA se consideran englobadas en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1987 de 30 de julio, según la redacción establecida por la disposición adicional octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por el RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo.-

2.- La compensación a la que se refiere el apartado anterior no será en ningún caso de aplicación a las cuotas meritadas por las empresas participadas por Telefónica de España, SA aunque lo sean íntegramente, que prestan servicios de telecomunicaciones que están obligadas al pago de acuerdo con lo que establece el artículo 3 de la presente ordenanza.

**Artículo 3. Hecho Imponible:**

El hecho imponible de la tasa consiste en la utilización privativa o aprovechamiento especial, constituido en el dominio público municipal, con independencia de la titularidad de las redes, si las hubiere, en favor de empresas explotadoras de servicios de Telefonía Móvil, por cualquier clase de título, que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindado.

La tasa regulada en esta ordenanza, es compatible con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras con otras tasas que tengan establecidas, o pueda establecer el Ayuntamiento, por prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, el sujeto pasivo de las cuales sea el mismo que el de esta tasa.

También es compatible con las que, con carácter puntual o periódico, puedan acreditarse como consecuencia de la cesión de uso de infraestructuras especialmente destinadas o habilitadas por el Ayuntamiento por alojar redes de servicio.

**Artículo 4. Sujeto Pasivo:**

Están obligados al pago de la tasa regulada por esta Ordenanza las empresas explotadoras o prestadoras de servicios de Telefonía Móvil y otras análogas que disponen o utilizan redes o instalaciones que transcurran por el dominio público local o que estén instaladas, con independencia de la titularidad de las redes o las instalaciones, como si lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas; asimismo quedarán obligadas al pago las empresas, entidades o administraciones que prestan servicios o explotan una red de comunicación en el mercado de acuerdo con lo que prevé la Ley 32/2003 de 3 de noviembre General de Telecomunicaciones.

**Artículo 5. Base Imponible y Cuota Tributaria.-**

1. Por determinar la cuantía de la utilización privativa o de aprovechamiento especial de los servicios de telefonía móvil, en función de la red de telefonía fija útil para la telefonía móvil instalada en este municipio, el valor de referencia del suelo público, la delimitación individualizada de cada operador y su cuota de mercado en el municipio, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Cuota tributaria} = \text{TB} \times \text{T} \times \text{CE}$$

Donde; TB, es la tarifa básica por año; T es el tiempo de duración de la utilización privativa o aprovechamiento especial, expresado en años o fracción trimestral de año (1, 0,25, 0,5 o 0,75, según se trate de todo el año o 1, 2 o 3 trimestres, respectivamente) y CE, es el coeficiente específico atribuible a cada operador según su cuota de mercado en el municipio.

2. La tarifa básica es 107.500,28 €.

3. El coeficiente específico atribuible a cada operador se obtendrá a partir de la cuota total de mercado de la telefonía móvil con referencia al año anterior a la vigencia de esta ordenanza, según el informe anual de la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, que le corresponda en el municipio, incluyendo para su cálculo todas sus modalidades, de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet, interconexión, alquiler de circuitos, banda ancha, y otros servicios

**Artículo 6º.- Obligación de Pago.**

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

a.- Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos o utilizations privativas del dominio público local, en el momento de solicitar la correspondiente licencia o aun careciendo de ella en el momento de la autorización o concesión administrativa por quien proceda.-

b.- Tratándose de concesiones de aprovechamientos o utilizations privativas ya autorizados, aunque no cuenten con licencia municipal, y sin perjuicio de su regularización por el sujeto pasivo o titular de la actividad, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.-

c.- En aquellos supuestos en que el aprovechamiento especial a que hace referencia el artículo 1 de esta ordenanza no requiera una nueva licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el aprovechamiento mencionado entendiéndose por tal en el momento en que se inicia la prestación del servicio a los ciudadanos que lo solicitan.

**Artículo 7º.- Régimen de Cuantificación de la Tasa por los Servicios de Telefonía Móvil.-**

A fin de calcular el coeficiente específico atribuible a cada operador, los sujetos pasivos de la tasa regulada por esta Ordenanza habrán de presentar antes del 30 de enero de cada año, declaración acreditativa del número de usuarios por los que el sujeto pasivo opera en el término municipal, que incluirá tanto los servicios de móvil, Internet, interconexión, alquiler de circuitos, banda ancha, y otros servicios.- La falta de declaración de los interesados dentro del término indicado, facultará al Ayuntamiento para proceder a la cuantificación de la tasa, en función de las respectivas cuotas de mercado de cada operador en el municipio.

**Artículo 8º.- Normas de Gestión y Régimen de Ingreso de las Tasas**

1.- La tasa se exigirá normalmente en régimen de autoliquidación.- También se exigirá mediante notificación de las cuotas al sujeto pasivo cuando no exista autoliquidación o no se presente declaración por el sujeto pasivo en cuanto a los elementos y demás para hallar las cuotas tributarias-

La autoliquidación se realizará de la siguiente forma:

a) Se adjuntará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación de la tasa.

Alternativamente, se pueden presentar en el Servicio Municipal competente los elementos de la declaración al objeto que el funcionario municipal competente presta la asistencia necesaria para determinar la deuda.

b) Se expedirá un abonaré al interesado, al objeto que pueda satisfacer la cuota en aquel momento, o en el plazo de diez días, en los lugares de pago indicados en el propio abonaré.

c) El Ayuntamiento comprobará el contenido de la declaración y practicará la liquidación definitiva, que se notificará a los interesados a los efectos pertinentes.



2.- Cuando se hayan suscrito convenios con representantes de los interesados o los propios sujetos pasivos según lo previsto en esta ordenanza, las declaraciones de inicio del aprovechamiento especial o utilización privativa o de las variaciones de los elementos tributarios, así como el ingreso de la tasa, se realizarán según convenio.

3.- De no ser así, el Ayuntamiento girará las liquidaciones oportunas, que serán ingresadas tal y como se detalla en los apartados siguientes:

a) El pago de las tasas a que se refiere esta ordenanza se hará de acuerdo con las liquidaciones trimestrales a cuenta de la liquidación definitiva. Las liquidaciones mencionadas serán practicadas y notificadas a los sujetos pasivos por el mismo Ayuntamiento.

b) El importe de cada liquidación trimestral equivalente al 25% del importe total resultante de la liquidación a que se refiere el apartado 5.1 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior.

c) El Ayuntamiento practicará las liquidaciones trimestrales y las notificará a los sujetos pasivos a fin de que hagan efectivos sus deudas tributarias, en período voluntario de pago, dentro de los siguientes plazos de vencimiento:

- 1er vencimiento 31 marzo
- 2do vencimiento 30 de junio
- 3er vencimiento 30 de septiembre
- 4to vencimiento 31 de diciembre

La liquidación definitiva se ingresará dentro del primer trimestre siguiente al año a la que se refiere. El importe total se determina por la cuantía total resultante de la liquidación a que se refiere esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior al de la liquidación. La cantidad que deba ingresarse, en tales casos, será la diferencia entre aquel importe y los ingresos a cuenta efectuados con relación al mismo ejercicio. En el caso que haya saldo negativo, el exceso satisfecho al Ayuntamiento se compensará en el primer pago a cuenta o en los sucesivos.

4.- El sujeto pasivo podrá solicitar la domiciliación del pago de la tasa, en cuyo caso se ordenará el cargo en cuenta bancaria durante la última quincena del período de pago voluntario estableciéndose en tales casos una bonificación del 5 por 100 de la cuota tributaria de esta tasa, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 apartado 1 de la Ley reguladora.-

5.- De la presente ordenanza y su publicación se dará cuenta a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones conforme a lo establecido en el artículo 2.2. de la Orden ITC/3538/2008, de 28 de noviembre de 2008.

#### **Artículo 9º.- Notificaciones de las Tasas.**

1.- La notificación de la deuda tributaria en supuestos de aprovechamientos o utilidades a que se refiere esta ordenanza se realizará al interesado, en el momento en que se presenta la autoliquidación o en que se lleva a cabo la liquidación de la misma.-

No obstante lo previsto en el apartado anterior, si una vez verificada la autoliquidación resultara incorrecta, se practicará liquidación complementaria.

2.- En los supuestos de tasas por aprovechamientos especiales o utilización privativa objeto de esta ordenanza continuados que tiene carácter periódico, se notificará personalmente al solicitante el alta en el registro de contribuyentes entendiéndose en todo caso notificado con la aprobación del padrón y su anuncio de haber sido aprobado. La tasa de ejercicios sucesivos se notificará colectivamente, mediante la exposición pública del padrón en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período correspondiente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

#### **Artículo 10º.- Infracciones.**

Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

Constituyen casos especiales de infracción, calificados de defraudación:

a) La realización de algún aprovechamiento o utilización privativa de los regulados por esta ordenanza, sin la necesaria licencia municipal, caso de ser precisa.

b) La ocupación del dominio público local excediendo los límites fijados en la licencia o autorización administrativa.

La imposición de sanciones no impediría, en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

#### **Disposicion Final.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de enero de 2010, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor para ejercicios sucesivos hasta su modificación o derogación expresa.

#### **ANEXO DE TARIFAS**

Operador.— Tarifa Basica.— Temporalidad/años.— Cuota mercado.— Cuota tributaria unitaria.—

Movistar; 107500,28; 1; 39,6%; 42570,11 €

Vodafone; 107500,28; 1; 37,6%; 40420,10 €

Orange; 107500,28; 1; 21,9%; 23542,56 €

Yoigo; 107500,28; 1; 0,6%; 645,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Montoro a 1 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 12.145

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2009, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios deportivos
- Aprobar inicialmente la modificación de las Tarifas de las Piscinas Municipales

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, apartados 1 y 2 del R.D. Legislativo 2/2004 para las Ordenanzas fiscales y en el artículo 49 de la ley 7/85 para las Ordenanzas Locales, el Expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamación.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin más trámite, de conformidad con el Artículo 17.3 y 49 de las mencionadas normas.

En Montoro, a 2 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Antonio Sánchez Villaverde.

#### **CASTRO DEL RÍO**

Núm. 12.094

D. José Antonio García Recio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, hace saber:

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de Noviembre de 2009, se acordó la creación del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, y se aprobó, asimismo, con carácter inicial, la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Ayuntamiento de Castro del Río.

El citado acuerdo, conjuntamente con el expediente, se exponen al público por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, período durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, que en su caso serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que durante el plazo indicado no se presente ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, tal como se ha dispuesto en el propio acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castro del Río, a 27 de noviembre de 2009.— El Alcalde, José Antonio García Recio.

#### **CABRA**

Núm. 12.096

La Alcaldesa de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de dos mil nueve, acordó aprobar inicialmente

te el Expediente número 3 de Transferencias de Créditos por medio de bajas y altas al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio, con el siguiente resumen:

<b>TRANSFERENCIAS POR BAJAS</b>		
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
1	Gastos de Personal	308.363,90
4	Transferencias Corrientes	25.000,00
6	Inversiones Reales	8.000,00
7	Transferencias de Capital	50.000,00
		<b>391.363,90</b>

<b>TRANSFERENCIAS POR ALTAS</b>		
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
1	Gastos de Personal	50.000,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	274.209,28
4	Transferencias Corrientes	20.000,00
6	Inversiones Reales	47.154,62
		<b>391.363,90</b>

A tenor de lo dispuesto en el artº 169 y el 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán sugerencias y reclamaciones.

El expediente antes referido se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición pública que comenzará a contarse a partir del día siguiente, también hábil, al de la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 1 de diciembre de 2009.—La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnero.—Por mandato de S.Sª., El Secretario, Fdo: Juan Molero López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### CÓRDOBA

Núm. 11.457

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1283/2008 a instancia de la parte actora D. Francisco Solano Castillejo y Maria de los Angeles Solano Marin contra Francisco Natera Romera y FOGASA sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 11-11-09 del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda planteada por D. Francisco Solano Castillejo y Dª Angeles Solano Marin contra la empresa D. Francisco Natera Romera, debo condenar y condeno a la misma a abonar a Francisco Solano Castillejo la cantidad de 427'42 € más 13'28 € de interés y a Dª Angeles Solano Marin la cantidad de 467'06 € más 29'71 €, declarando la responsabilidad dentro de los límites legales del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes previéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Natera Romera actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de noviembre de 2009.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 11.458

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 510/2009 se ha acordado citar a Atdy Lucena S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día diecisiete de febrero de 2010 a las once y quince horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/

Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.4 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Atdy Lucena S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 12 de noviembre 2009.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 11.459

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 96/2009 a instancia de la parte actora D. Fernando Marcelo Moreno Mora, German Angulo Inquieta y Franklin Martínez Burgos contra Resur 2030 S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a once de noviembre de 2009.

#### PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Resur 2030 S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe para D. Fernando Marcelo Moreno Mora 2.663,67 euros más 266,36 euros en concepto de mora; a German Angulo Inquieta 2.663,67 euros más 266,36 en concepto de mora, y a D. Franklin Martínez Burgos 2.181,37 euros más 218,13 euros en concepto de mora, más 1065 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Istmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Resur 2030 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de noviembre de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### BAENA

Núm. 11.392

#### Anuncio de Adjudicación Definitiva del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

Esta actuación está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), «una manera de hacer Europa « dentro del proyecto Baniana.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Baena
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
- Número de expediente: Obras-03/2009

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Reurbanización Calle Francisco Lopez.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante: 009.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 172.218,16 euros IVA no incluido.

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 5 de noviembre de 2009
- b) Contratista: Construcciones Vivedia, S.L.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 182.007,94 euros, IVA incluido. En Baena, 10 de noviembre de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 11.393

**Anuncio de Adjudicación Definitiva del Contrato**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley treinta de dos mil siete, de treinta de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

Esta actuación está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), «una manera de hacer Europa» dentro del proyecto Baniana.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento De Baena
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: Obras-02/2009

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Reurbanización Calle Rosales.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante: 03-09-2009.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 172.390,57 euros IVA no incluido.

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 5 de noviembre de 2009
- b) Contratista: Proconsseu, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 169.818,64 euros, IVA incluido. En Baena, a 10 de noviembre de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

CÓRDOBA

Dirección General de Gestión  
Unidad Contratación Administrativa

Núm. 11.525

**Anuncio de Licitación**

De conformidad con el decreto número 1.4448 adoptado por la Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública de fecha 11 de Noviembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento ABIERTO, para la adjudicación del contrato del Suministro de 2 vehículos comerciales M.M.A. 2.300 KG, para el Parque Móvil Municipal:

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Recursos Internos.
- c) Número de expediente: 89/09.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Suministro de 2 Vehículos Comerciales M.M.A. 2.300 Kg Para El Parque Móvil Municipal.
- b) Plazo o duración: ver Pliego de Cláusulas Administrativas

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. Presupuesto base de licitación: 32.000,00 € + 5.120,00-€ (IVA) TOTAL 37.120,00 €.****5. Garantía provisional:** No se exige.**6. Obtención de documentación e información:** En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba:

www.perfildelcontratante.cordoba.es.

En la Unidad de Contratación Administrativa, sita en la Calle Capitulares, 1. 3ª planta. Teléfonos: 957-49-99-28; 957-49-99-00 Ext: 161.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Ver el pliego de cláusulas administrativas particulares y Documento Descriptivo de Condiciones.

**8. Presentación de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas

c) Lugar de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas

**9. Apertura de las solicitudes de participación:** Ver pliego de cláusulas administrativas particulares**10.- Apertura de las ofertas presentadas por los candidatos seleccionados:**

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

**11. Gastos de anuncios:** Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y Documento Descriptivo de Condiciones.**12 Perfil de contratante** donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información: www.perfildelcontratante.cordoba.es

En Córdoba, a 17 de noviembre de 2009.— El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Dirección General de Gestión  
Unidad Contratación Administrativa

Núm. 11.613

**Anuncio de Licitación**

De conformidad con el acuerdo número 1.615/09 adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre de 2009, en turno de Urgencias, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento ABIERTO, para la adjudicación del contrato del Suministro de Equipamiento para el Centro de Estudios Gongorinos, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Recursos Internos.
- c) Número de expediente: 116/09.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento para el Centro de Estudios Gongorinos.
- b) Plazo o duración: ver Pliego de Cláusulas Administrativas

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. Presupuesto base de licitación: 60.939,66.-€ + IVA (9.750,35.-€): Total 70.690,01.-€.****5. Garantía provisional:** No se exige.**6. Obtención de documentación e información:** En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba:

www.perfildelcontratante.cordoba.es.

En la Unidad de Contratación Administrativa, sita en la Calle Capitulares, 1. 3ª planta. Teléfonos: 957-49-99-28; 957-49-99-00 Ext: 161.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Ver el pliego de cláusulas administrativas particulares y Documento Descriptivo de Condiciones.

**8. Presentación de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas

c) Lugar de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas

**9. Apertura de las solicitudes de participación:** Ver pliego de cláusulas administrativas particulares

**10.- Apertura de las ofertas presentadas por los candidatos seleccionados:**

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

**11. Gastos de anuncios:** Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y Documento Descriptivo de Condiciones.

**12 Perfil de contratante** donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

En Córdoba, a 19 de noviembre de 2009.— El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

**Dirección General de Gestión  
Unidad Contratación Administrativa  
Núm. 11.614**

**Anuncio de Licitación**

De conformidad con el acuerdo número 1599/09 adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del Servicio de Publicidad y Difusión para la Edición de Cosmopoética 2010, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Recursos Internos.
- c) Número de expediente: 117/2009.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Servicio de Publicidad y Difusión para la Edición de Cosmopoética 2010.

b) Plazo o duración: ver Documento Descriptivo de Condiciones.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. Presupuesto base de licitación:** 64.655,17.-€ + IVA (10.344,83.-€): TOTAL 75.000,00.-€.

**5. Garantía provisional:** Ver Documento Descriptivo de Condiciones y pliego de cláusulas administrativas particulares.

**6. Obtención de documentación e información:** En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba: [www.ayuncordoba.es](http://www.ayuncordoba.es).

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Ver el Documento Descriptivo de Condiciones y pliego de cláusulas administrativas particulares

**8. Presentación de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Documento descriptivo de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ver Documento descriptivo de condiciones.

**9. Apertura de las solicitudes de participación:** Ver documento descriptivo de condiciones y pliego de cláusulas administrativas particulares.

**10.- Apertura de las ofertas presentadas por los candidatos seleccionados:** Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

**11. Gastos de anuncios.**

Ver documento descriptivo de condiciones y pliego de cláusulas administrativas particulares.

**12 Perfil de contratante** donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información: [www.ayuncordoba.es](http://www.ayuncordoba.es)

En Córdoba, a 19 de noviembre de 2008.— El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

**CASTRO DEL RÍO  
Núm. 11.922  
A N U N C I O**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de ayuda a domicilio mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castro del Río
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 961/09

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: gestión del servicio público de ayuda a domicilio.

b) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2010, prorrogable.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**4. Precio del contrato:**

El precio unitario hora máximo de licitación se fija en 10,75 €/Hora (más 0,75/hora correspondiente al IVA).

**5. Garantía provisional:** 600 euros**6. Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Castro del Río.
- b) Domicilio: Plaza de San Fernando, nº 1, 14840 Castro del Río.
- c) Teléfono: 957 372 375
- e) Fax: 957 370 063

**7. Requisitos específicos del contratista:**

Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

**8.- Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente a la Publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la especificada en los pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Castro del Río.

**9. Criterios de Valoración de las Ofertas:**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación en los términos previstos en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**10. Gastos de anuncios:** Serán de cuenta del adjudicatario

**11. Perfil de contratante** donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.ayuntamientocastrodelrio.org](http://www.ayuntamientocastrodelrio.org)

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Castro del Río, a 20 de noviembre de 2009.— El Alcalde, José Antonio García Recio.

## OTROS ANUNCIOS

### NOTARIA DE FERNANDO JESÚS GRANADO VERA MORILES (Córdoba)

(Corrección de Error Núm. 10.734/2009)

Don Fernando Jesús Granado Vera, Notario de Moriles (Córdoba)

Corrección del Anuncio de Subasta publicado el jueves doce de noviembre de 2009, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba número 212 y número de anuncio 10.734 en los siguientes términos de los puntos primero y tercero:

1.- Se señala la primera subasta para el día 19 de Enero de 2.010, a las 12 horas; la segunda en su caso, para el día 18 de Febrero de 2.010 a las 12 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 18 de Marzo de 2.010 a las 12 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 20 de Abril de 2.010 a las 12 horas.

3.- El tipo para la primera subasta es de Cien Mil Euros (100.000 Euros), para la segunda el 75% de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Permanece en vigor, sin otras modificaciones que las anteriores, el resto del anuncio número 10.734 publicado el pasado jueves 12 de noviembre de 2.009, Boletín número 212.

En Moriles, a 24 de noviembre de 2009.— El Notario, Fernando Jesús Granado Vera.